



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

2 de enero de 2002

Número 1

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO de 14 de diciembre de 2001, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para el Año Internacional de las Montañas 4

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 4

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, (Inspectores de Campos y Cosechas) 6

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los puestos, en virtud del procedimiento de concurso de traslados interno, convocado para cubrir puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios Generales para la localidad de Zaragoza, por resolución de 22 de octubre de 2001 (BOA nº 129 de 2 de noviembre de 2001) 6

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a. Carmen Josefa Sangüesa Lafuente 7

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública complementaria de la Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 7

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública complementaria de la Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 7

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza por la que se corrige la Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOA de 23 noviembre de 2001), por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios 7

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Comunidades Aragonesas del exterior según el Decreto 73/2001 de 10 de abril de 2001 7

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001 9

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, de los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, referente a las autorizaciones de transporte sanitario 13

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 30 de octubre de 2001 13

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de diciembre de 2001 del Departamento de Agricultura por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios previstas en el Decreto 145/2000 de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, correspondientes al año 2002 19

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 354/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos a los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón 25

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de urbanización de la 3ª etapa de suelo apto para urbanizar de uso industrial, en el término municipal de La Muela» y promovido por Sociedad Urbanística La Muela. 29

ORDEN de 28 de noviembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación de la línea aérea de alta tensión a 220 KV Escucha-Escatrón entre los apoyos nº 97 y nº 105, en el T.M. de Ariño y promovido por Fecsa-Enher I, S. A. . 29

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a procedimiento ordinario 195/2001 30

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a juicio verbal 224/2001 30

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 156/2001 31

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación civil 477/00 31

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras
y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de cuatro contratos de consultoría y asistencia 31

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras 32

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios 32

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de instalación, mantenimiento, conservación y desmontaje de vallas publicitarias en terrenos de titularidad municipal, así como la instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre vía pública 33

b) Otros anuncios**MINISTERIO DE HACIENDA**

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Isidro Berbegal Roy el expediente incoado a su instancia con el número 50/16/01 34

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a T.B. 124, S. L., el expediente incoado a su instancia con el número 50/2350/01 34

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Luis Enrique Arenas Lafuente y otra el expediente incoado a su instancia con el número 50/3509/01 34

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 50/1030/01 34

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a Francisco Javier Ruiz Naya, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, recaída en expediente número 15601 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 34

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, del depósito del Acta de modificación de los Estatutos de la Organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Andorra (AEA) 35

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial Jóvenes Agricultores de Aragón en la que se acuerda el cambio de domicilio de la misma 35

NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio a don Ramón Cuéllar Francés del inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos, Expediente nº RI/361/01 35

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 36

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 37

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de denegación de la calificación provisional del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-50/2001/0841 37

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de edificio ARI-50/1999/041 37

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-1604/00 37

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda y edificio RVI-50/1999/0577, RVI-50/1999/0242 y RE-50/1999/0450 38

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-166/00, RVI-660/00 38

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: T-191-TE 38

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo 40

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes incoados por infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón 40

AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Formiche Alto, relativo a aprobación inicial de la adaptación del proyecto de delimitación de suelo urbano a Plan General 40

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial del núcleo de Isín 40

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento 40

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle 40

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de proyecto de urbanización 40

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

1 **DECRETO de 14 de diciembre de 2001, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión Aragonesa para el Año Internacional de las Montañas.**

Las Naciones Unidas han proclamado el año 2002 como Año Internacional de las Montañas (AIM) con el propósito de crear conciencia sobre la importancia planetaria de los sistemas montañosos, así como de asegurar el bienestar de las poblaciones de las montañas y de promover la conservación y el desarrollo sostenible de estas zonas.

El Gobierno de Aragón, consciente de la importancia de la montaña en la realidad histórica, presente y futura de nuestra Comunidad, considera conveniente la creación de una Comisión que lleve a cabo un seguimiento de las actuaciones encaminadas a la celebración de este año internacional y, especialmente, del marco de reflexión, debate y proyección de los espacios de montaña y sus habitantes en un momento importante de cambio global.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.11 del Texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón,

DISPONGO:

Artículo 1.—Creación y naturaleza.

1. Se crea la Comisión Aragonesa para el Año Internacional de las Montañas con el fin de elaborar e impulsar un programa de actuaciones para la conmemoración del mismo durante el año dos mil dos.

2. En el desarrollo de sus funciones, la Comisión será independiente del Gobierno, sin perjuicio de que pueda en todo momento recabar de los distintos órganos de la Administración autonómica la cooperación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2.—Composición.

1. La Comisión para el Año Internacional de las Montañas se compone de un Presidente, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Aragón, y por un máximo de doce vocales.

2. Los vocales son designados por el Presidente de la Comisión, entre personas de relevante prestigio relacionadas con la montaña, seis de las cuales deberán ser procedentes de las comarcas aragonesas de Tarazona y Moncayo, Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza y Gúdar-Javalambre, respectivamente.

3. El ejercicio de los cargos de Presidente y vocal de la Comisión será gratuito, sin perjuicio del derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3.—Funciones.

Corresponden a la Comisión Aragonesa para el Año Internacional de las Montañas las siguientes funciones:

a) Proponer a la Presidencia del Gobierno de Aragón un programa de actuaciones para la conmemoración del Año Internacional de las Montañas.

b) Impulsar y supervisar la realización del programa de actuaciones.

c) Difundir los objetivos generales del Año Internacional de las Montañas y los específicos del programa de actuaciones.

d) Promover la participación de los ciudadanos y asociaciones en la actividades relacionadas con los objetivos del Año Internacional.

Disposición final primera.—Extinción de la Comisión.

La Comisión Aragonesa para el Año Internacional de las Montañas se extinguirá el día 31 de diciembre del año 2002.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a catorce de diciembre de dos mil uno.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2 **RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 19 de septiembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 116, de 1 de octubre, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación

en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA : 17/12/2001
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA =====						
2198	AGENTE DE EXTENSION AGRARIA	HUESCA	20 B	DESIERTA		
2201	AGENTE DE EXTENSION AGRARIA	HUESCA	20 B	DESIERTA		
3149	AGENTE DE EXTENSION AGRARIA	ZARAGOZA	20 B	DESIERTA		
3488	AGENTE DE EXTENSION AGRARIA	ZARAGOZA	20 B	VILLUENDAS ALIAGA JESUS DANIEL	17718915Z	19.58
3489	AGENTE DE EXTENSION AGRARIA	ZARAGOZA	20 B	SIMON RUBIO JOSE ANTONIO	18425254T	28.55
3062	INGENIERO/A TECNICO/A DE ESPECIALIDADES AGRICOLAS	ZARAGOZA	18 B	PLO GARCIA ANA MARIA	72963324X	18.15
3118	INGENIERO/A TECNICO/A DE ESPECIALIDADES AGRICOLAS	HUESCA	18 B	DESIERTA		
3181	INGENIERO/A TECNICO/A DE ESPECIALIDADES AGRICOLAS	ZARAGOZA	18 B	CORDON ARANDA FCO. JOSE	19805192F	19.02

***** FIN DEL LISTADO *****

3 **RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, (Inspectores de Campos y Cosechas).**

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos (Inspectores de Campos y Cosechas) convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. Número 74, de fecha 22 de junio de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Nombre: González Marín, Antonio.

DNI: 17.211.239.

Puntuación: 34,35

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante la Dirección General de la Función Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

4 **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**
RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los puestos, en virtud del procedimiento de concurso de traslados interno, convocado para cubrir puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios Generales para la localidad de Zaragoza, por resolución de 22 de octubre de 2001 (BOA nº 129 de 2 de noviembre de 2001).

Este Rectorado, en cumplimiento de las bases 6 y 7 de la convocatoria por la que se convoca concurso de traslados interno para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios Generales para la localidad de Zaragoza, por resolución de 22 de octubre de 2001 (BOA nº 129 de 2 de noviembre de 2001), ha resuelto:

Primero: Publicar la adjudicación definitiva de los puestos que se indican en el Anexo.

Segundo: La fecha de incorporación a los respectivos destinos será simultánea a aquella en que comience a surtir efecto la contratación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Servicios Generales para la localidad de Zaragoza, convocado por resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE nº 167, del 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—El Rector, p.d., (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO
ADJUDICACION DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO

CONCURSO DE TRASLADOS INTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	AREA
17.162.477	HERRERA ALIJARDE, Vicente Marcos	Instituto de Idiomas	Sala de Audiovisión
17.218.792	MARTINEZ BUCETA, Mª Paz	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Conserjería-Reprografía
29.085.394	RAMIREZ ALIACAR, José Miguel	Facultad de Filosofía y Letras	Conserjería-Reprografía
18.162.456	SOS ABADIA, Ana Isabel	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Conserjería-Reprografía
17.157.863	TORRES VICENTE, Luis Fernando	Instituto de Ciencias de la Educación	Conserjería-Reprografía

5 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Josefa Sangüesa Lafuente.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado, por Resolución de la Universidad de Zaragoza 15 de enero de 2001 (BOE de 14 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a: Doña Carmen Josefa Sangüesa Lafuente, del Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al departamento de Métodos estadísticos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

6 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública complementaria de la Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

Por Resolución 3 de diciembre de 2001 se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería, Clave 03.

Por error no apareció en la relación de candidatos doña Consolación Ros Lahoz, cuando debería haber sido incluida en la relación definitiva de candidatos admitidos. Así pues, resuelvo:

Modificar las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería, Clave 03, incorporando en ellas a doña Consolación Ros Lahoz.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

7 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública complementaria de la Resolución de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 13 de junio de 2001, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

Por Resolución 3 de diciembre de 2001 se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en

el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería, Clave 03, con indicación, de las causas de exclusión.

Por error apareció en la relación de candidatos excluidos Doña Lourdes Berges Montaner y doña Pilar Mozas Castellón, cuando deberían haber sido incluidas en la relación definitiva de candidatos admitidos. Así pues, resuelvo:

Modificar las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Clase de Especialidad Auxiliares de Enfermería, Clave 03, incorporando en ellas a doña Lourdes Berges Montaner y doña Pilar Mozas Castellón.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

8 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza por la que se corrige la Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOA de 23 noviembre de 2001), por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en el Anexo I a la Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOA de 23 de noviembre de 2001), por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto subsanarlo,

En la página 9158 del BOA de 23 de noviembre, donde dice:

«Concurso número 178. Número de plazas: Una, Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Psicología evolutiva y de la educación». Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Transtornos Generales del desarrollo en la Facultad de Educación. Clase de convocatoria: Concurso.»

Debe decir: «Concurso número 178. Número de plazas: Una, Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Psicología evolutiva y de la educación». Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Trastornos Generalizados del desarrollo en la Facultad de Educación. Clase de convocatoria: Concurso.»

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

9 *ORDEN de 20 de diciembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Comunidades Aragonesas del exterior según el Decreto 73/2001 de 10 de abril de 2001.*

Orden de 20 de diciembre de 2001 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Comunidades Aragonesas del exterior según el Decreto 73/2001 de 10 de abril de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Adicional 4 de la Ley 12/2000, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se da publicidad a las subvenciones concedidas a las Comunidades Aragonesas del Exterior en las modalidades de Actividades culturales y mejora de la infraestructura y equipamientos, con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y que a continuación se relacionan:

ACTIVIDADES:

Centro Aragonés Rincón de Ademuz	Escuela música baile, canto desplazamiento, folk Festivales	225.000
Casa de Aragón de Albacete	Música, danza, teatro, Semana Cult. Boletín Desplazamiento	300.000
Casa Aragón del Henares Alcalá de Henares	Folk. Festival de Jota. Semana Cultural. Feria	225.000
Centro Aragonés Alquerías del Niño Perdido	Folk. Desplazamientos, Profesorado, Festiv. Carteles y Programas	250.000
Agrupación Aragonesa de Amposta	Fiestas del Pilar, Desplazamientos Folklore	225.000
Centro Aragonés Badalona	Folk. Festiv. Desplazamientos, Public. Semana Cult. Conferencias, Exposiciones.	325.000
Centro Aragonés de Barcelona	Edición, Expos. Conferencias, Festiv. Encuentros, Conciertos	675.000
Centro Aragonés de Sarriá	Escuela Música, Expos. Confer. Desplaz. Public. Festiv.	500.000
Centro Aragonés de Benicarló	Exposic. Actos Aniversario. Campeonatos, Intercambios. Festiv.	475.000
Centro Aragonés de Bilbao	Desplaz., Folk. Conf. Expos. Semana Cult. Festiv. Campeonatos	500.000
Asoc. Amigos de Aragón de Bruselas	Conferencias, Homenaje M. Moliner, Festiv. Desplazamientos	250.000
Centro Aragonés de Castellón	Conf. Festiv. Public. Certámenes. Intercambios Cult. Folk.	525.000
Casa Aragón Cerdanyola del Vallés	Conf. Proyecciones. Festiv. Cursos y Desplazamientos	200.000
Asoc. Amigos Aragón Centro Español Paraná	Folklore, Conferencias, Desplaza, Profesorado Baile.	325.000
Casa de Aragón el Prat de Llobregat	Desplaza. Music. Folk. Intercambios, Semana Cultural	450.000
Centro Aragonés Elche	Música y Danza, Publicaciones, Viajes, Festivida. Expos. Conferencias.	425.000
Casa Aragón Costa del Sol	Desplazamiento Grupo Danzas Fiestas Pilar	450.000
Casa Aragón Gavá Viladecamps y Castelfelofs	Música, y Folk. Festiv. Semana Cult. Desplazamientos	400.000
Centro Aragonés L'Hospitalet	Folklore, Festiv. II certámen Jota, Conf. Desplaz. Concentración	400.000
Casa Aragón La Coruña	V Cert. Casas Regionales. Fiestas Pilar	500.000
Casa de Aragón Lérida	Cursos, Festiv. Semana Cult. Folk. Desplazam. Teatro.	450.000
Casa de Aragón La Rioja	I Festival Folk Intercamb. Cult. Semana Cult. Public. Desplazam.	550.000
Casa de Aragón de Madrid	Public. Conf. Semana cult. Desplazam. Festivida. Tertulias	600.000
Casa Regional Aragón Mollerussa	Festiv. Aniversario Centro Desplazamiento. Semana Cult. Folk.,	375.000
Centro Cultural Recreativo Aragonés Mollet del Vallés	Festiv. Folk. Música, Desplazam. Semana Cult. Exposiciones	475.000
Centro Aragonés Palma de Mallorca	Cuadro Jota. Conferenc. Festiv. Semana Cult. Encuentros	400.000
Centro Cultural Recreativo Puerto Sagunto	Folk. Teatro, Festiv. Intercamb. Semana Cult. Desplazamientos	425.000
Centro Aragonés el Cachirulo, Reus	Escuela Jota, Conf. Exposic. Desplazam. Bibliotec. Talleres	450.000
Centro Aragonés Rosario de Santa Fe (Argentina)	Encuentro de Mendoza, Festiv. Folk, conferencias	400.000
Centro Aragonés Rubí	Publicaciones, bibliotec. Exposic. Confere. Folk. Desplazam.	625.000
Centro Aragonés de Sabadell	Folk. Cursos, Teatro, Boletín Desplazam. Semana Cult.	475.000
Casa Aragón Sagunto	Festiv. Jornadas Culturales, Folk. Expos. Concursos, Desplazam	325.000
Asoc. Cultural Aragonesa de Salou	Festiv. Conferenc. Folk. Cultura Tradicional Desplaz. Encuentros	375.000
Asoc. Centro Aragonés Cantabria	Festiv. Conferencias. Desplazamientos, Semana Cultural.	325.000
Casa Aragón de Sevilla	Música Folk. Exposic. Semana Cultural, Boletín Desplazamiento.	325.000
Centro Cultural Aragón Tarragona	Festiv. Folk. Conf. Exposic. Desplazam. Semana Cultural	450.000
Centro Aragonés Terrassa	Desplaz. Conferencias. Festiv. Folk. Concursos	225.000
Centro Aragonés de Tortosa	Desplaza. Festiv. Concursos	250.000
Asoc. Aragón en Toulouse	Festiv. Desplazam. Exposic. Folk. Conferencias Boletín	625.000
Centro Aragonés Valencia	Talleres, Desplazam. Folk. Conf. Semana Cult. Exposic.	625.000
Casa Aragón Valladolid	Festiv. Exp. Folk. Semana Cult. Desplazamiento.	450.000
Centro Aragonés de Valls	Festividad. Desplazam. Concentración Centros	425.000
Centro Aragonés de Vinaroz	Folk. Desplazam. Revista. Festividades	400.000
Casa Aragón de Alava	Desplaza. Festivid. Concursos, Reunión Casas. Semana Cult.	350.000
Colectividad Aragonesa de Chile	Semana Cult. Folk. Desplazam. Festivida.	325.000
Federación Casas y Centros Aragoneses	XXIII Concentración de Casas en Binefar	2.000.000
Centro Recreativo y Cultural Aragonés Ripollet	Exp. Concursos, Festiv. Folk. Desplazam. Talleres	200.000
Circulo de Aragón en Buenos Aires	Concentrac. en Mendoza, Festiv. Desplazamientos	450.000
Agrupación Aragonesa de Venezuela	Encuentro. Boletín. Festiv. Semana Cult. Expos. Folk.	1.425.000
Asoc. Unión Aragonesa Mar del Plata	Encuentro Comunidades, Festiv. Publica. Desplazamientos	375.000
Centro Aragonés Principado de Andorra	Festiv. Desplazam. Folk. Semana Cult.	400.000
Casa Regional de Aragón Berga	Fiestas Pilar y San Jorge conferencias	200.000
Centro Aragonés de la Plata	Encuentro Mendoza Desplaza. Instrumentos Musicales	275.000
Casa de Aragón de Mendoza	Concentración Centros Confer. Teatro. Folk. Semana Cult.	350.000
INFRAESTRUCTURA		
Casa Aragón del Henares Alcalá de Henares	Pintura sede social y adquisición equipo megafonía y mobiliario	400.000
Centro Aragonés de Badalona	Instalación aire acondicionado	650.000
Centro Aragonés Barcelona	Equipamiento Biblioteca panel exposiciones obras seguridad	1.505.000
Centro Aragonés Sarriá	Adquisición de Fax	200.000
Centro Aragonés Bilbao	Acond. local cartel luminoso pintura, puertas abatibles	825.000
Centro Aragonés Castellón	Acond. Local, aislamiento térmico, equipo técnico y mobiliario	875.000
Casa Aragón Cerdanyola del Vallés	Adquisición mobiliario acondic. Local aire acondicionado	1.250.000
Asoc. Amigos Aragón Centro Español Paraná	Adquis. Aparato sonido TV. Vídeo y grabador	300.000
Casa Aragón El Prat de Llobregat	Adquisición Mobiliario estanterías y equipo técnico	350.000
Casa de Aragón Costa del Sol	Acondicionamiento local instalación evacuación humos.	625.000
Casa Aragón Gavá Viladecans Castelló.	Acondicionamiento de local	350.000
Centro Aragonés L'Hospitalet	Adquisición mobiliario y acondicionamiento de local	400.000
Casa Aragón La Coruña	Adquis. Lavavajillas, tapizado, persiana, fachada, TV. Y vídeo	500.000
Casa Aragón lleida	Reparación instalación eléctrica, instrum. Música, acondicionamiento local	925.000
Casa Aragón La Rioja	Adquisición equipo informático	300.000
Casa Aragón Madrid	Obras reforma y adquis. Mobiliario, proyector	1.250.000
Casa Regional Aragón Mollerusa	Equipo informática, mobiliario reforma de local	450.000
Centro Cultural Recreativo Mollet	Reparación fachada e impermeabilización	350.000
Centro Aragonés Palma de Mallorca	Acondicionamiento de local, adquisición mobiliario	775.000
Centro Cultural Recreativo Aragonés Sagunto	Adquisición calefactor, Fax, Reforma local, restauración	675.000
Centro Aragonés «El Cachirulo» Reus	Acondicionamiento local. Adquisición mobil. Y equipo técnico	850.000
Centro Aragonés de Rubí	Adquisición equipamiento fotocopiadora	150.000
Centro Aragonés Sabadell	Equipo megafonía, reforma local, copiadora, mobiliario informática	800.000
Casa Aragón Sagunto	Acondicionamiento local. Bajantes y terraza	500.000
Asoc. Aragonesa de Salou	Acondicionamiento de local adquisic. Mobiliario y equipo técnico	400.000
Casa Aragón Sevilla	Adquisic. Mobiliario y equipo técnico, acondic. local rejas y segur.	425.000
Centro Cultural Aragón Tarragona	Instalación aire acondicionado plantas 1 y 2	700.000
Centro Aragonés de Terrassa	Obras acondicionamiento local material informático TV. Y vídeo	225.000
Centro Aragonés de Valencia	Adquisición mobiliario, restauración mobiliario y cuadros	1.275.000
Casa Aragón Valladolid	Reforma local y Biblioteca, adquisición mobiliario	500.000
Centro Aragonés Vinaroz	Adquisición mesa T.V. acondicionamiento local	425.000
Casa Aragón Alava	Acondic. local, puerta seguridad, cambio cristales salidas gas	625.000
Centro Aragonés Santa Fe (Argentina)	TV. Videograbadora, radiograbadora	200.000
Centro Recreativo Cultural Aragonés Ripollet (Barcelona)	Adquisic. Material cocina, acondic. local adquisic. Mobiliario	250.000
Casa Aragón Albacete	Acondicionamiento local, adquisición mobiliario	145.000
Asoc. Amigos de Aragón Bruselas	Proyector diapositivas, equipo técnico, material Biblioteca	200.000
Circulo de Aragón en Buenos Aires	Obras local, adquis. Mobiliario y equipo de fax	525.000
Asoc. Aragón en Toulouse	Adquis. Mobiliario y equipo técnico fax	425.000
Centro Aragonés Principado Andorra	Equipo técnico TV. Vídeo audiovisuales	300.000
Asoc. Unión Aragonesa Mar del Plata	Mejora local. Adquis. Mobiliario y equipo técnico	400.000
Casa de Aragón de Mendoza	TV. Vídeo, fax, ordenador, adquisic. Mobiliario	200.000
Centro Aragonés de Benicarló	Proyector de películas y vídeo	525.000

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

10 **RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta punto segundo de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2001, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Instituto Aragonés de la Mujer a entidades

privadas sin ánimo de lucro (Resolución de 17 de octubre de 2001 del Instituto Aragonés de la Mujer) y a entidades locales (Capítulo VI del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre del Gobierno de Aragón) durante el ejercicio 2001, con cargo a las partidas presupuestarias 480.00, 489.00, 789.00 que figura en la relación anexa.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

**La Directora,
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

ANEXO

Programa 323.2

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBV.	PROGRAMA
A CERECERA	BOLEA	HUESCA	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ACTUR-BOIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	45.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AFAMMER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	130.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
AFAMMER ALTO ARAGON	HUESCA	HUESCA	300.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AFAMMER TERUEL	HIJAR	TERUEL	65.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AFISO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	25.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
AGRUP. SORDOS SEC. MUJER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	250.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
AGUAS VIVAS	LA ZAIDA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
AGUEDA	SIERRA DE LUNA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AGUILA REAL	MEZALOCHA	ZARAGOZA	45.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
AYTO. ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. ALARBA	ALARBA	ZARAGOZA	80.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
ALCARRAZ	MORATA DE JILOCA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ALFAR	MUEL	ZARAGOZA	45.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ALFAR	VILLAROYA SIERRA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ALFINDEN	LA PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA	65.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ALGAIREN	AGUARON	ZARAGOZA	40.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	150.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ALMENA	ALMONACID SIERRA	ZARAGOZA	55.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ALTEMIRA	SAN ESTEBAN LITERA	HUESCA	50.000	INSERCIÓN LABORAL MUJER
ALTOARAGON	HUESCA	HUESCA	275.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AYTO. ALTORRICON	ALTORRICON	HUESCA	450.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AMAC-GEMA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	375.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AMAS CASA ATECANAS	ATECA	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
AMAS DE CASA Y C. USUARIAS	ALCAMPPELL	HUESCA	30.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AMASOL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	90.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AMFAR ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	350.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AMUPE	PEDROLA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
ANDABAN	CALATORAO	ZARAGOZA	65.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ANTIGUAS ALUMNAS	VANJUQUERA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ARAGA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	400.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ARAME	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1.000.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ASA	TERUEL	TERUEL	125.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ASA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	120.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ASA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ASOC LAS MASINAS	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. ALTO GALLEGO	BIESCAS	HUESCA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. AMAS	SAN MATEO GALLEGO	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. AMAS CASA	CANFRANC	HUESCA	70.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. AMAS DE CASA	ALTORRICON	HUESCA	45.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ASOC. AMAS DE CASA	SAMPER DE CALANDA	TERUEL	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ASOC. ARCO IRIS	VENCILLON	HUESCA	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
ASOC. CAT. ESP. SERVICIOS JUVENTUD FEMENINA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	275.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. CULTURAL FLUMEN	SAN JUAN DE FLUMEN	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. CULTURAL MUJERES	GRISEN	ZARAGOZA	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ASOC. DE MUJERES	PENAFLORE	ZARAGOZA	45.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ASOC. EL ESPINO	ALCALA DE LA SELVA	TERUEL	55.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ASOC. EL HILO DE ARIADNA	FUENTES RUBIELOS	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. EL PILAR	LA FRESNEDA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. ESPAÑOLA CANCER	HUESCA	HUESCA	250.000	PROMOCION PARA LA SALUD
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	TERUEL	TERUEL	50.000	PROMOCION PARA LA SALUD
ASOC. ISIS	MARTIN DEL RIO	TERUEL	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. LA ASUNCION	ROBRES	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. LA CLAMOR	PERALTILLA	HUESCA	65.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
ASOC. LA LAGUNA	PALOMAR ARROYOS	TERUEL	45.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ASOC. M ^º ISABEL	AINZON	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ASOC. MARIA AUXILIADORA	CALANDA	TERUEL	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. MONTE SODETO	SODETO	HUESCA	20.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. MUJERES	ALBALATE DE CINCA	HUESCA	35.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. MUJERES	LOARRE	HUESCA	40.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. MUJERES	SARRION	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. MUJERES Y C.	CARTUJA DE MONEGROS	HUESCA	45.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
ASOC. MUJERES Y CONSUMIDORAS	GRAÑEN	HUESCA	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	TERUEL	TERUEL	50.000	PROMOCION PARA LA SALUD
ASOC. PUYMELERO	PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. REGIONAL AGRICULTORES GANADEROS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	200.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. SANTA AGUEDA	LINARES DE MORA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. SANTA AGUEDA	MEZQUITA DE JARQUE	TERUEL	35.000	PROMOCION DE LA SALUD
ASOC. SECRET. PROFESIONAL (ASPA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	75.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. VIRGEN DE BRUIS	TERRANTONA	HUESCA	25.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. VIRGEN DEL CARMEN	VISIEDO	TERUEL	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
ALFINDEN	ZARAGOZA	65.000		FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ASOC. VIRGEN DEL MORAL	EL POYO DEL CID	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOC. VIRGEN DEL PILAR	ESTOPIÑAN	HUESCA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	LUCO DE JILOCA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOCIACION DE MUJER	MORA DE RUBIELOS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ASOCIACION DE MUJERES	ALBALATE ARZOBISPO	TERUEL	60.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER

AYTO. ALBERUELA TUBO	ALBERUELA DEL TUBO	HUESCA	200.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON	HUESCA	150.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. ALTORRINCON	ALTORRINCON	HUESCA	450.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. ARIZA	ARIZA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	175.000	CONCILIACION VIDA PERSONAL Y FAMILIAR
AYTO. CADRETE	CADRETE	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. CELLA	CELLA	TERUEL	300.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. CUARTE HUELVA	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. DE ALAGON	ALAGON	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. DE ALARBA	ALARBA	ZARAGOZA	80.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. DE ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	150.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. DE BARBASTRO	BASBASATRO	HUESCA	1.275.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. DE CETINA	CETINA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. DE FRAGA	FRAGA	HUESCA	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. DE JACA	JACA	HUESCA	175.000	IGUALDAD DDE OPORTUNIDADES
AYTO. DE TORRELLAS	TORRELLAS	ZARAGOZA	80.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5.000.000	PREVENCION Y ERRADICACION DE VIOLENCIA
AYTO. EIEA CABALLEROS	EIEA CABALLEROS	ZARAGOZA	350.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. GRAUS	GRAUS	HUESCA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. HUESCA	HUESCA	HUESCA	700.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. IBDES	IBDES	ZARAGOZA	150.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	325.000	PREVENCION Y ERRADICACION VIOLENCIA
AYTO. JACA	JACA	HUESCA	1.275.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. LETUX	LETUX	ZARAGOZA	200.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. MALUENDA	MALUENDA	ZARAGOZA	90.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. MONEGRILLO	MONEGRILLO	ZARAGOZA	200.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. MONREAL ARIZA	MONREAL ARIZA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. MOZOTA	MOZOTA	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. MUEL	MUEL	ZARAGOZA	175.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. NUEVALOS	NUEVALOS	ZARAGOZA	150.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. OLVES	OLVES	ZARAGOZA	75.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. PUEBLA DE HIJAR	PUEBLA DE HIJAR	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	400.000	PREVENCION Y ERRADICACION VIOLENCIA
AYTO. UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. VILLANUEVA GALLEGO	VILLANUEVA GALLEGO	ZARAGOZA	125.000	PROMOCION PARA LA SALUD
BALLANZUALAS	SALAS ALTAS	HUESCA	30.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AYTO. BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	1.275.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
BENJAMIN JARNES	CODO	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. BINEFAR	BINEFAR	HUESCA	175.000	CONCILIACION VIDA PERSONAL Y FAMILIAR
BOLANDRINA	MONTAÑANA	ZARAGOZA	50.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CADENETA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	75.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
AYTO. CADRETE	CADRETE	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CAMINO REAL	CAMINREAL	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
CANAL DE BERDUN	PUENTE LA REINA	HUESCA	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
CARITAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	500.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
CASAONDA	COSUENDA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. CASPE	CASPE	ZARAGOZA	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
CASTA ALVAREZ	CABAÑAS DE EBRO	ZARAGOZA	50.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. CELLA	CELLA	TERUEL	300.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
CENTRO CULTURA POPULAR	HUESCA	HUESCA	80.000	INFORMACION IGUALDAD OPORTUNIDADES
CENTRO CULTURA POPULAR Y PROM.				
ADULTOS AUGUSTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	130.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CESARAUGUSTA	BORJA	ZARAGOZA	60.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
CESARAUGUSTA	PASTRIZ	ZARAGOZA	65.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
CESARAUGUSTA	TABUENCA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
CESARAUGUSTA	ZUERA	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
CESARAUGUSTA	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. CETINA	CETINA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CINCA MEDIO	MONZON	HUESCA	120.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
CLARA CAMPOAMOR	NONASPE	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
CODEF	ZARAGOZA	ZARAGOZA	250.000	PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
COLECTIVO MUJ FEMINISTAS	HUESCA	HUESCA	110.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
COMARCA CARINENA	CARINENA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
COMISION MUJERES LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CORAZON DE JESUS	TORRALBA SISONES	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
CORAZON DE MONEGROS	BUJARALUZ	ZARAGOZA	60.000	PROMOCION PARA LA SALUD
CORAZON DE MONEGROS	CANDASNOS	HUESCA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
DEFENSER ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
DISMINUIDOS FISICOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	25.000	INSERCIÓN LAOBRAL DE LA MUJER
DONES ALBELDA	ALBELDA	HUESCA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
DOÑA SANCHÁ	JACA	HUESCA	70.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
EL ALAMO	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA	25.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
EL BUJAL	MONEGRILLO	ZARAGOZA	45.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
EL CANTAL	ALCORISA	TERUEL	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
EL CASTILLO	CASTEJON MONEGRO	HUESCA	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
EL CASTILLO	FRIAS DE ALBARRACIN	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
EL ECO	AINSA	HUESCA	30.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
EL MONCAYO	BULBUENTE	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
EL MURO	PANIZA	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
EL PRADO	CETINA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
EL TEJAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	PREVENCION Y ERRADICACION, VIOLENCIA
AYTO. EIEA DE LOS CABALLEROS	EIEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	350.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
ELIANA	BINACED	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
ERCAVICA	ALCANIZ	TERUEL	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
ESARATEMA	LA MATA DE LOS OLMOS	TERUEL	45.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. FRAGA	FRAGA	HUESCA	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
FEACCU	HUESCA	HUESCA	500.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
FEDERACION MUJERES DE LOS MONEGROS	GRANEN	HUESCA	70.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
FONDOLARIA	ALFAJARIN	ZARAGOZA	65.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
FUENTE LA ROSA	GOTOR	ZARAGOZA	43.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
FUNDACION EL TRANVIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	300.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
AYTO. GRAUS	GRAUS	HUESCA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
HONTANAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	40.000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO
HOYA SOMONTANO	MONFLORITE	HUESCA	100.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. HUESCA	HUESCA	HUESCA	700.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. IBDES	IBDES	ZARAGOZA	150.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
ILERCAVONIA	CRETAS	TERUEL	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. ILLUECA	ILLUECA	ZARAGOZA	325.000	PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA

IRIS	RUBIELOS DE MORA	TERUEL	50.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AYTO. JACA	JACA	HUESCA	175.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. JACA	JACA	HUESCA	1.275.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
JUAN PABLO BONET	TORRES DE BERRELLEN	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
KALAT-ZEYD	CALACEITE	TERUEL	40.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
KIMURA	ALPARTIR	ZARAGOZA	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
LA ALBATA	FARLETE	ZARAGOZA	50.000	PROMOCION PARA LA SALUD
LA ASUNCION	CASTILLONROY	HUESCA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
LA ATALAYA	RILLO	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA AURORA	BISIMBRE	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA CANDELERIA	LA ALMOLDA	ZARAGOZA	55.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
LA CARRA	DAROCA	ZARAGOZA	100.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
LA CONFLUENCIA	BALLOBAR	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA CORONA	ERLA	ZARAGOZA	55.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
LA CRUZ	PIEDRATAJADA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA ESPERANZA	NOVILLAS	ZARAGOZA	40.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
LA ESTIVA	LANAJA	HUESCA	40.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA HUERVA	VILLAREAL HUERVA	ZARAGOZA	45.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
LA LUMBRE	HUESCA	HUESCA	65.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA MILAGROSA	HJAR	TERUEL	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA OLIVERA	LA MUELA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
LA PALOMA	CASTEJON DE VALDEJASA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
LA PARDINA	VALPALMAS	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
LA PAZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	45.000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA PURISIMA VOTADA	BURETA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA ROSA	OSSO DE CINCA	HUESCA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA ROSALEDA	ANINON	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA SABINA	PEÑALBA	HUESCA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA SEÑORIA	TERRER	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA SIERRA ALTA	BRONCHALES	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA SOLANETA	VILLAMAYOR	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA SULTANA DEL CINCA	FRAGA	HUESCA	70.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA TORRE VIEJA	ALACON	TERUEL	125.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
LA TORRENTINA	TORRENTE DE CINCA	HUESCA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LA VERDE DONCELLA	LUCENA DE JALON	ZARAGOZA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LA ZARZA	ALIAGA	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
LABIERRE	BARBASTRO	HUESCA	120.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
LAS CALLEJUELAS	MIEDES DE ARAGON	ZARAGOZA	45.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
LAS LIRIAS	GUADALAVIAR	TERUEL	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LAS MURALLAS	TERUEL	TERUEL	125.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
LAS PEDRIZAS	ACERED	ZARAGOZA	25.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
LES DONES FABAROLAS	FABARA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. LETUX	LETUX	ZARAGOZA	200.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
LOS BANCALES	EL GRADO	HUESCA	55.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
LOS VALLES	HECHO	HUESCA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MANCOMUNIDAD BAJO RIBAGORZA	GRAUS	HUESCA	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
MANCOMUNIDAD COMARCA MONEGROS	SARIÑENA	HUESCA	1.275.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. MALUENDA	MALUENDA	ZARAGOZA	90.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MANCOMUNIDAD DEL SOBRARBE	HUESCA	HUESCA	225.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GUDAR	GUDAR	TERUEL	850.000	PROMOCION PARA LA SALUD
MANLIA	MALLEN	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
MANO DE ELLA	MAELLA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MANUBLES	VILLALENGUA	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACION VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
MARIA AUXILIADORA	CALATAYUD	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
MARIA GUERRERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	PREVENCION Y ERRADICACION, VIOLENCIA
MARIA MAGDALENA	LALUENGA	HUESCA	40.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MARIA MOLINER	ZARAGOZA	ZARAGOZA	400.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
MARIN BAGÜES	LECINENA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
AYTO. MONEGRILLO	MONEGRILLO	ZARAGOZA	200.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. MONREAL DE ARIZA	MONREAL DE ARIZA	ZARAGOZA	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MONTEREAL	MONREAL DE ARIZA	ZARAGOZA	50.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
AYTO. MOZOTA	MOZOTA	ZARAGOZA	200.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
AYTO. MUEL	MUEL	ZARAGOZA	175.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MUJER CASPOLINA	CASPE	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
MUJER FAYONERA	FAYON	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MUJER MEQUINENZANA	MEQUINENZA	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
MUJERES AZIRA	ARIZA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
MUJERES BARBOLENSAS	BARBOLES	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MUJERES CHIPRANESAS	CHIPRANA	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
MUJERES EPILENSAS	EPILA	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
MUJERES GOYESCAS	ALFAMEN	ZARAGOZA	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	250.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
MUJERES SASTAGUINAS	SASTAGO	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
MUJERES Y CONSUMIDORES	PARACUELLO RIBERA	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
NATIVIDAD NTRA. SEÑORA	BELLO	TERUEL	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
NERTOBRIGA	RICLA	ZARAGOZA	50.000	PROMOCION PARA LA SALUD
NIGÜELLA	NIGÜELLA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
NOGAMA	NOGUERA	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AYTO. NUEVALOS	NUEVALOS	ZARAGOZA	150.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
NTRA. SRA. ASUNCION	EL TEMPLE	HUESCA	40.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
NTRA. SRA. ASUNCION	BARRACHINA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
NTRA. SRA. ASUNCION	BUENA	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
NTRA. SRA. DEL PILAR	OJOS NEGROS	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
NTRA. SRA. DEL ROSARIO	POZUEL DEL CAMPO	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
NTRA. SRA. ESPERANZA	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
NUESTRA SRA. ASUNCION	SAVINAN	ZARAGOZA	45.000	PROMOCION PARA LA SALUD
OBRA SOCIAL SOPEÑA OSCU	ZARAGOZA	ZARAGOZA	100.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. OLVES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	75.000	PROMOCION PARA LA SALUD
PASCUALA PERIE	NUEZ DE EBRO	ZARAGOZA	65.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
PEÑA CHIQUITA	TOSOS	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
PINILLA	CAMARILLAS	TERUEL	18.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
PROGRESISTAS IGUALDAD	HUESCA	HUESCA	60.000	FORMACION INTEGRAL DE LA MUJER
PROMOCION GITANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	150.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
PROYECTO CRUZ BLANCA	HUESCA	HUESCA	200.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
AYTO. PUEBLA DE HIJAR	PUEBLA DE HIJAR	TERUEL	100.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PUNTO DE ENCUENTRO	TRAMACED	HUESCA	40.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
PURISIMA CONCEPCION	ARANDIGA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
RIEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	40.000	SENSIBILIZACION DE LA SOCIEDAD
RONA	ILLUECA	ZARAGOZA	55.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SAN BARTOLOME	LA PAUL	HUESCA	100.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SAN BLAS	VILLANUEVA SIGENA	HUESCA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SAN JOSE PIGNATELLI	FRULA	HUESCA	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER

SAN JUAN BAUTISTA	BAÑÓN	TERUEL	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SAN MARTÍN	QUINZANO	HUESCA	45.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
SANTA AGUEDA	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA AGUEDA	CASTELLOTE	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA AGUEDA	CASTELSERAS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA AGUEDA	MESONES ISUELA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA AGUEDA	SAN LORENZO FLUMEN	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SANTA AGUEDA	TORRIJO DE CAÑADA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA AGUEDA	GRAUS	HUESCA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
SANTA ANA	ALCUBIERRE	HUESCA	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
SANTA ANA	CUTANDA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA ANA	VILLANUEVA HUERVA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA ANA	VILLAR NAVARROS	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SANTA BARBARA	ARIÑO	TERUEL	50.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
SANTA BARBARA	CAMAÑAS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA BARBARA	VILLAFRANCA EBRO	ZARAGOZA	65.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
SANTA BEATRIZ	ORRIOS	TERUEL	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA ELENA	TORRALBA ARAGON	HUESCA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA ENGRACIA	OSERA DE EBRO	ZARAGOZA	65.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
SANTA LUCIA	BAGUENA	TERUEL	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
SANTA MARIA	TERUEL	TERUEL	140.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA MARIA LA MAYOR	CALAMOCHA	TERUEL	65.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
SANTA QUITERIA	SALILLAS DE JALON	ZARAGOZA	40.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
SANTA ROSA DE LIMA	TIERGA	ZARAGOZA	50.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
SEPARADAS Y DIVORCIADAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	100.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STA. BARBARA	UTRILLAS	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STA. BARBARA	VILLAR DEL SALZ	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STA. BARBARA	VILLARQUEMADO	TERUEL	55.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
STA. BARBARA INSULA BARA.	ALCALA DE EBRO	ZARAGOZA	45.000	PROMOCIÓN DE LA SALUD
STA. EULALIA EMERITENSE	MOROS	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
STA. LUCIA	ORIHUELA TREMEDAL	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STA. LUCIA	PERALES ALFAMBRA	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STA. MARIA MAGDALENA	PANCRUDO	TERUEL	45.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
STA. MONICA	TORNOS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE MUJER
STA. QUITERIA	ARGENTE	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
STAS. JUSTA Y RUFINA	MALUENDA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
TERESA LAVIAGA	ALMUNIA DOÑA GODINA	ZARAGOZA	55.000	SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
AYTO. TORRELLAS	TORRELLAS	ZARAGOZA	80.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
TORRE SANTA ENGRACIA	MOVERA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
TORRERAMONA	ALBALATE ARZOBISPO	TERUEL	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
TRIADOR	MORATA DE JALON	ZARAGOZA	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
UAGA (UNION AGR. Y GAN.)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	350.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
USO - ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
AYTO. UTEBO	UTEBO	ZARAGOZA	400.000	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA
AYTO. UTRILLAS	UTRILLAS	TERUEL	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
VALLEHERMOSO	TORRES DE ALBARRACIN	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VECINOS LAS FUENTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	125.000	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA
VECINOS MANUEL VIOLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	150.000	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
VECINOS PUENTE SANTIAGO-ACTUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	125.000	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA
VECINOS PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	175.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VECINOS PUERTA SANCHO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50.000	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
VIA LACTEA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	175.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
VILLA DE BELVER	BELVER DEL CINCA	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VILLA DE MAGALLON	MAGALLON	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VILLAFELIZ	VILLAFELICHE	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	125.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIRGEN BUEN REPOSO	SAN MARTIN DEL RIO	TERUEL	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
VIRGEN DE ASTON	ALCALA DE GURREA	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DE GAÑARUL	AGON	ZARAGOZA	50.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
VIRGEN DE GRACIA	TARDIENTA	HUESCA	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DE HERRERA	HERRERA NAVARROS	ZARAGOZA	50.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DE LA ASUNCION	ZAIDIN	HUESCA	50.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DE LA CARRASCA	BLANCAS	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DE LA ESTRELLA	CUEVAS ALMUDEN	TERUEL	50.000	SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
VIRGEN DE LA FUENSANTA	VILLEL	TERUEL	40.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LA HUERTA	FRESCANO	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LA OLMEDA	USED	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LA PUERTA	LONGARES	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LA SALUD	CELADAS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LAS MERCEDES	ODON	TERUEL	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE LAS NIEVES	LETUX	ZARAGOZA	50.000	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
VIRGEN DE LOS NAVARROS	FUENTES CLARAS	TERUEL	50.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
VIRGEN DE MATAMALA	QUINTO DE EBRO	ZARAGOZA	55.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE PIETAS	EL FRASNO	ZARAGOZA	50.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIRGEN DE PRADA	SAN AGUSTIN	TERUEL	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DE VALFRIA	BOTORRITA	ZARAGOZA	45.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL ALBA	LUNA	ZARAGOZA	55.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
VIRGEN DEL BUEN SUCESO	GELSA	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
VIRGEN DEL CAMPO	VILLAFRANCA CAMPO	TERUEL	40.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DEL CARMEN	MONREAL DE CAMPO	TERUEL	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DEL CARMEN	SESTRICA	ZARAGOZA	50.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL CARMEN	TORRIJO DEL CAMPO	TERUEL	50.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL CASTILLO	ALARBA	ZARAGOZA	50.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL CERRO	CASTEJÓN ARMAS	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL MAR	ENCINACORBA	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DEL MILAGRO	OLVES	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL PILAR	BORJA	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
VIRGEN DEL PILAR	ESCATRON	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL PUY	MALLEN	ZARAGOZA	45.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO INTERNO
VIRGEN DEL ROSARIO	MORES	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
VIRGEN DEL ROSARIO	SOBRADIEL	ZARAGOZA	45.000	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA
VIUDAS DE ATECA	ATECA	ZARAGOZA	40.000	FORMACIÓN INTEGRAL DE LA MUJER
VIUDAS DOÑA SANCHÁ	HUESCA	HUESCA	100.000	INSERCIÓN SOCIAL DE LA MUJER
VIUDAS ISABEL DE ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	250.000	PROMOCIÓN PARA LA SALUD
XIARCHUM	JARQUE DE MONCAYO	ZARAGOZA	50.000	SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
YODRA	PARACUELLOS JILOCA	ZARAGOZA	50.000	INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER
AYTO. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5.000.000	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA
MANCOMUNIDAD BAJO RIBAGORZA	GRAUS	HUESCA	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
MANCOMUNIDAD DE MONEGROS	SARINENA	HUESCA	1.275.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GUDAR	GUDAR	TERUEL	850.000	FUNCIONAMIENTO CENTRO COMARCAL

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

11

ORDEN de 10 de diciembre de 2001, de los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, referente a las autorizaciones de transporte sanitario.

La normativa reguladora del transporte sanitario se comprende principalmente en el Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera y en la Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que establece un plazo de tres años para que los vehículos adscritos a las autorizaciones de carácter sanitario se adapten a lo señalado en esta normativa.

La situación actual existente en la Comunidad Autónoma de Aragón hace necesario ampliar el plazo señalado en esa normativa para que puedan adaptarse a la misma los vehículos adscritos al transporte sanitario ya que, de lo contrario, un elevado número de vehículos se verían afectados y quedarían fuera de servicio, lo que implicaría una falta de asistencia en los supuestos en los que es preceptivo la presencia de un vehículo de transporte sanitario.

Por ello, de acuerdo con las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de transporte terrestre, recogida en el artículo 35.1.9 de su Estatuto de Autonomía y en materia de Sanidad, recogida en su artículo 35.1.40, y con el fin de permitir que se puedan adaptar los vehículos que realicen transporte sanitario a la normativa aplicable, siempre que este transporte no sea de carácter urgente y asistencial, se dicta la presente Orden, de acuerdo con las competencias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes señaladas en el Decreto 23/2000, de 2 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y con las competencias del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, señaladas en el Decreto 201/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En su virtud, los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, han dispuesto:

Primero.—Las empresas o instituciones que sean titulares de autorizaciones de transporte sanitario dispondrán de un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2002, para que los vehículos adscritos a las mismas se adapten íntegramente al régimen establecido en el Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, y a la Orden de 3 de septiembre de 1998, del Ministerio de la Presidencia, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.—Los vehículos con los que se realice el transporte sanitario deberán tener la Certificación Técnico Sanitaria en vigor.

2.—El transporte que se realice habrá de tener la consideración de no asistencial y no urgente y se desarrollará íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—Las empresas o instituciones titulares de los vehículos deberán presentar en el Servicio Provincial correspondiente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, un plan de modernización de su flota en el que se contemple el cumplimiento de la Orden de 3 de septiembre de 1998, del Ministerio de la Presidencia, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.—*Disposición Final.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Transportes,
JAVIER VELASCO RÓDRIGUEZ**

**El Consejero de Sanidad, Consumo
y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

12

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 30 de octubre de 2001.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 30 de octubre de 2001, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. María de Huerva: Informe para modificación número 3 de Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución 14. Cot 2001/755.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de María de Huerva consistente en la nueva ordenación de la Unidad de Ejecución número 14 a efectos de obtención de terrenos para dotación escolar y la posterior tramitación de un Plan Especial de desarrollo de la misma, condicionando el sentido de este informe a la obtención de informe favorable de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón tanto en relación con el saneamiento y depuración de aguas residuales como con relación a la inexistencia de riesgo por causa de avenidas de aguas pluviales calculado en el Estudio de Evacuación de Aguas Pluviales, poniendo en relación el caudal que incida sobre este ámbito para la avenida de retorno de 500 años con la solución concreta que para dicho caudal que se pudiera prever en el correspondiente proyecto de urbanización.

Segundo.—Advertir al Ayuntamiento de María de Huerva que el informe de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón deberá obtenerse en todo caso con carácter previo a la aprobación definitiva municipal.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de María de Huerva que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de María de Huerva que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva».

2. María de Huerva: Informe para Plan Especial de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la UE-14. Cot 2001/754.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Especial de desa-

rollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de María de Huerva para la UE-14 en lo que respecta a la ordenación y contenido urbanístico del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón condicionando el sentido de este informe a la obtención de informe favorable de la Dirección General del Aguas del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón tanto en relación con el saneamiento y depuración de aguas residuales como con relación a la inexistencia de riesgo por causa de avenidas de aguas pluviales calculado en el Estudio de Evacuación de Aguas Pluviales, poniendo en relación el caudal que incida sobre este ámbito para la avenida de retorno de 500 años con la solución concreta que para dicho caudal que se pudiera prever en el correspondiente proyecto de urbanización.

Segundo.—Será necesario completar la documentación técnica con la previsión de red de hidrantes, que sería necesaria en aplicación de lo dispuesto en la NBE-CPI-96 y de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 55 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de María de Huerva la eficacia del presente Plan Especial está, en todo caso, supeditada a la aprobación definitiva municipal previa de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal que afecta al ámbito de la Unidad de Ejecución número 14.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de María de Huerva que la resolución final que se adopte con relación a la aprobación definitiva del Plan Especial de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la UE-14 deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Quinto.—Recomendar al Ayuntamiento de María de Huerva que inicie un procedimiento de Homologación u Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Sexto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva».

3. Pedrola: Informe para Modificación Puntual de Plan Parcial del Polígono Industrial Sector 4 «El Pradillo», segunda fase. Cot-2001/793.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4 Industrial «El Pradillo», segunda fase, de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola consistente en una nueva ordenación del Sector afectando tanto a la zonificación como al nuevo diseño de las infraestructuras contenidas en el mismo, con las siguientes determinaciones:

—Será necesario separar los espacios previstos para zona verde y equipamiento deportivo en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico siguiendo lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón.

—Se deberá corregir las erróneas referencias a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias ya aprobada

—Será necesario obtener, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, informe favorable del Instituto Aragonés del Agua establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón que deroga la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas de Aragón (de forma transitoria hasta que se cree el Instituto

Aragonés del Agua, se entenderá que continua ejerciendo sus competencias la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón).

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Pedrola que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Pedrola que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley. Recomendar asimismo la elaboración de un Texto Refundido que englobe la modificación efectuada a efectos de completar la documentación existente así como garantizar la seguridad jurídica del planeamiento en vigor en dicho ámbito.

Cuarto.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola».

4. Zaragoza: Informe de Plan Parcial Industrial Sectores 88/1 y 88/2. Cot-2001/809.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial de los Sectores 88/1 y 88/2 de Suelo Urbanizable Delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con las siguientes excepciones que se supeditan a ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal:

—Informe del Instituto Aragonés del Agua establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón que deroga la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas de Aragón (de forma transitoria hasta que se cree el Instituto Aragonés del Agua, se entenderá que continua ejerciendo sus competencias la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón)

—Informe del organismo competente dentro de RENFE por afección a terrenos de la zona de protección ferroviaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Ordenación del transporte Terrestre.

—Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro con relación al vertido que se realiza sobre el Barranco de la Concepción, y, en su caso, sobre el río Ebro.

—Informe del órgano competente con relación a la corrección de la Justificación Hidráulica del Barranco de la Concepción por la que se da cumplimiento a la medida correctora establecida en el Anexo de la Orden de 30 de junio de 1993, de Declaración de Impacto Ambiental. Por otra parte, se deberá recabar, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, informe favorable del órgano competente para determinar el cumplimiento de las medidas

correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

—En todo caso deberá quedar garantizada la ejecución del acceso previsto al Sector por la carretera de Castellón, de forma previa a la puesta en funcionamiento del polígono, de forma que se asegure la imposibilidad de colapso viario que podría venir determinada si el acceso al mismo se produce por la carretera provincial CV-624 de La Cartuja a la Puebla de Albortón por Valmadrid.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que, en todo caso, la eficacia del presente Plan Parcial está condicionada a que el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón dé su conformidad al Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que desarrolle el Plan Parcial con relación al cumplimiento de las determinaciones que se deriven del Informe de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

5. Perdiguera: Homologación de Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana conforme a la Ley Urbanística de Aragón. Cot 2001/857.

Primero.—«Dar por acreditada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el cumplimiento por las Normas Subsidiarias de planeamiento de Perdiguera de las determinaciones establecidas en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y, por tanto, acordar la Homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento Perdiguera a Plan General de Ordenación Urbana regulado en el Título Octavo de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo.—Ordenar la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Perdiguera, homologado a las determinaciones de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, para dotar de mayor seguridad jurídica al planeamiento en vigor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Perdiguera la redacción de un Catálogo que complete la documentación del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Determinar que al carecer el documento de Homologación a Plan General de Ordenación Urbana de un específico estudio de riesgos sobre el término municipal, con carácter previo a la tramitación de cualquier Plan Parcial en el Suelo Urbanizable no Delimitado, deberá acreditarse la inexistencia de riesgos, que pudieran implicar la clasificación de algún terreno como Suelo No Urbanizable Especial al desaconsejar su destino a un aprovechamiento urbanístico por posibles afecciones a la seguridad de las personas y los bienes

con las soluciones técnicas pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Perdiguera.»

6. Zaragoza: Informe para modificación puntual de Plan Especial de Area 53, Avenida Cataluña-Sierra de Alcubierre. Cot-2001/790.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Area 53, Avenida Cataluña-Sierra de Alcubierre, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza consistente en la reordenación de los volúmenes edificatorios, con las observaciones establecidas en la parte expositiva del presente Acuerdo que tienen el efecto de meras indicaciones.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

7. San Martín de la Virgen del Moncayo: Revisión de las Normas Subsidiarias. Cot 99/306.

Primero.—«Ordenar la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de San Martín de la Virgen del Moncayo relativas al Suelo Urbano, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 6 de abril de 2000 y la solicitud efectuada por el Ayuntamiento con fecha de 22 de septiembre de 2001.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo que complete el expediente subsanando las deficiencias pendientes de cumplimiento señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 7 de junio de 2001, para que se produzca un nuevo pronunciamiento de la Comisión y se Ordene la publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de San Martín de la Virgen del Moncayo para dotar de mayor seguridad jurídica al planeamiento en vigor.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo que realice un procedimiento de Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo.»

8. La Joyosa: Corrección de errores del acuerdo de La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 27 de septiembre de 2001. Cot 2001/483.

Primero.—«Corregir el error material producido en el Acuer-

do de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 27 de septiembre de 2001 por el que se suspende la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa, en los siguientes términos: donde pone «Corregir las determinaciones de la Unidad de Ejecución 2 en los términos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo», deberá entenderse «Corregir las determinaciones de la Unidad de Ejecución 1 en los términos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo», de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa e interesados».

9. La Joyosa: Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2001/483.

Primero.—«Aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley Urbanística de Aragón en la totalidad de las determinaciones del mismo con excepción de las señaladas en el punto segundo del presente Acuerdo con las siguientes consideraciones que únicamente tendrán la consideración de recomendaciones para el Ayuntamiento de La Joyosa:

—Posibilidad de prever la elaboración de un Plan Especial independiente de ordenación para las Unidades de Ejecución 21, 22, 23 y 24 que garantice su correcto desarrollo urbano y la dotación de los servicios urbanísticos necesarios.

—Posibilidad de corregir las determinaciones de los artículos 20.4 y 47.2 e de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas en la forma establecida en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Necesidad de recalcar el carácter meramente indicativo del trazado previsto para el denominado «vial intermunicipal», dado que se trata de un proyecto de infraestructuras que excede de la competencia municipal y que en ningún caso puede verse vinculado por las previsiones del planeamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Segundo.—Mantener la suspensión de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón con relación a la necesidad de aportar informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural con relación al Catálogo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; una vez se complete la anterior determinación dicho documento será objeto de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Tercero.—La publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa se efectuará una vez se aporte un Texto Refundido que incorpore las determinaciones del Catálogo y las normas de protección de los bienes que lo integren, informado por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

Cuarto.—Determinar que al carecer el documento de Plan General de Ordenación Urbana de un específico estudio de riesgos sobre el término municipal, con carácter previo a la tramitación de cualquier Plan Parcial en el Suelo Urbanizable no Delimitado, deberá acreditarse la inexistencia de riesgos, que pudieran implicar la clasificación de algún terreno como Suelo No Urbanizable Especial al desaconsejar su destino a un aprovechamiento urbanístico por posibles afecciones a la seguridad de las personas y los bienes con las soluciones técnicas pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 20.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa e interesados».

10. Muel: Informe de Plan Parcial Sector 6 «El Pitarco» Industrial. Cot-2001/814.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial del Sector 6 de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial «El Pitarco» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, advirtiendo que previo a la aprobación definitiva deberá contar con los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General del Agua, en especial en lo que se refiere a la autorización de los pozos previstos y a la evacuación de aguas.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Muel que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Muel. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

11. El Burgo de Ebro: Informe para modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de clasificación de suelo. Cot 2001/913.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico de regadío a Suelo Urbano no Consolidado a ordenar mediante un Plan Especial y, en segundo lugar, en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico de Regadío a Suelo Urbano no Consolidado ordenado directamente por el Plan General de Ordenación Urbana constituyendo la Unidad de Ejecución UEI-9, condicionando el sentido de este informe a la obtención de los informes sectoriales con sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo, y a la corrección de la discrepancia existente entre el plano número 9 y 11 de la documentación técnica remitida.

Segundo.—Suspender la emisión de informe con relación a la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico de Regadío a Suelo Urbanizable no Delimitado, hasta que no se complete el expediente con la siguiente documentación:

—Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por afección a la CN-232,

—Informe del Servicio provincial de Carreteras del Depar-

tamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón por afección a la A-222.

—Informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural por afección al Canal Imperial de Aragón dada la existencia de la Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor del tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón.

—Informe del informe del Instituto Aragonés del Agua establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón que deroga la Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas de Aragón (de forma transitoria hasta que se cree el Instituto Aragonés del Agua, se entenderá que continua ejerciendo sus competencias la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón).

—Informe, en su caso, del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón por posible afección al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Zaragoza- Escatrón).

—Informe del organismo competente dentro de RENFE por afección a terrenos de la zona de protección ferroviaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Ordenación del transporte Terrestre.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro e interesados».

12. Urries: informe sobre autorización en suelo no urbanizable sobre legalización de campamento de turismo, en el término municipal de Urries, tramitado a instancia de Confederación General de Trabajadores. C.o.t-1998/1199.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la legalización de campamento de turismo en la margen izquierda del río Regal y próximo al embalse de Yesa, junto al pueblo de Ruesta (Polígono A: Parcela 118 a. Polígono 5: Parcelas 15, 16, 17 a, 17 b, 18, 19 a y 19 b. terrenos del antiguo vivero de Ruesta), en el término municipal de Urriés, instado por Confederación General del Trabajo, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Urriés.»

13. Torrijo de la Cañada: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación de línea eléctrica para suministro a viviendas, en el término municipal de Torrijo de la Cañada, tramitado a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A». C.o.t-2001/472.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica de media tensión (15Kv) de 64,68 metros que parte del apoyo 30 de la LAMT, cruza el río, y termina en un centro de transformación a la intemperie (160 KVA) para suministro a viviendas, en el término municipal de Torrijo de la Cañada, instado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que, antes de otorgar la licencia de obras deberá de constar en el expediente el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro por situarse en zona de policía del río Manubles, así mismo se deberá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 de las NN.SS.PP de la provincia de Zaragoza referente a la protección de los caminos rurales.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.»

14. Uncastillo: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable sobre construcción de línea eléctrica para suministro a estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Uncastillo, tramitado a instancia de «Arco Cointel». C.o.t-2001/650.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de línea eléctrica para suministro a estación base de telefonía móvil en el paraje «San Cristóbal», en el término municipal de Uncastillo, instado por «Arco Cointel», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Uncastillo que por afectar a monte consorciado «San Cristóbal» se deberá de solicitar autorización a Medio Ambiente de D.G.A; también se recuerda que se deberán de cumplir con las medidas de protección a caminos establecidas en el artículo 81 de las NN.SS.CC de la provincia de Zaragoza.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Uncastillo.»

15. Undués de Lerda: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para rehabilitación de pajar como refugio, en el término municipal de Undués de Lerda, tramitado a instancia de D. Francisco Javier Sáez de Cabo. C.o.t-2001/436.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la rehabilitación de pajar como refugio, sito en el polígono 7, parcela 21, en el término municipal de Undués de Lerda, instado por Don Francisco Javier Sáez de Cabo, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que antes de proceder a la concesión de la licencia municipal de obras deberá de solicitarse informe al Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno de Aragón sobre por la posible afección de la construcción al Camino de Santiago a su paso por Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Undués de Lerda.»

16. Fuencalderas: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción de albergue municipal, en el término municipal de Fuencalderas, tramitado a instancia del Ayuntamiento. C.o.t. 2001/641.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de albergue municipal, en el término municipal de Fuencalderas, instado por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que deberá inscribir la edificación como adscrita a la parcela en que se sitúa.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuencalderas.»

17. Bárboles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave industrial adosada en planta de extracción de áridos, en el término municipal de Bárboles, tramitado a instancia de «Construcciones Mariano López Navarro S.A». C.o.t-2001/901.

Primero.—«Suspender la emisión de informe sobre construcción de nave industrial adosada en planta de extracción de áridos, en el paraje denominado «Extramuros» en el término municipal de Bárboles, instado por «Construcciones Mariano López Navarro S.A», hasta que se aporte análisis de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza. Así mismo, se deberá de aportar información sobre las características técnicas fundamentales, como: distribución de las actividades dentro de las naves, ubicación y volumen de los servicios, ampliación de los abastecimientos y de los vertidos. También, se deberá aclarar la situación de las parcelas segregadas en la actualidad y su relación con las diversas actividades.»

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bárboles.»

18. Morés: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación de línea eléctrica aérea de 15 kv. Brea-Set. Mores» en el término municipal de Mores, tramitado a instancia de Eléctricas reunidas de Zaragoza S. A. C.o.t-2000/705.

Primero.—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de 15 Kv. «Brea-SET.Mores», en el término municipal de Morés, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A», por considerar que la instalación proyectada implica un riesgo grave para los valores específicos protegidos por la legislación sectorial (ZEPA «Desfiladeros del Río Jalón») y Area de importancia para las aves «Hoces del Jalón» (I.B.A nº093, S.E.O/Bird Life 1998), sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.»

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento que se redacte un nuevo proyecto que circule en todo su recorrido junto a la línea de 45 Kv. ya construida, cuya traza discurre desde Brea a la subestación de Mores al oeste de la carretera, muy cerca de ella.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mores e interesados.»

19. Brea de Aragón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación de línea eléctrica aérea de 15 kv. «Brea-Set.Mores» en el término municipal de Brea de Aragón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/701.

Primero.—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de 15 Kv. «Brea-SET.Mores», en el término municipal de Brea de Aragón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A», por considerar que la instalación proyectada implica un riesgo grave para los valores específicos protegidos por la legislación sectorial (ZEPA «Desfiladeros del Río Jalón») y Area de importancia para las aves «Hoces del Jalón» (I.B.A nº093, S.E.O/Bird Life 1998), sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.»

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento que se redacte un nuevo proyecto que circule en todo su recorrido junto a la línea de 45 Kv. ya construida, cuya traza discurre desde Brea a la subestación de Mores al oeste de la carretera, muy cerca de ella.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Brea de Aragón e interesados.»

20. Longares: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de estación base de telefonía móvil y línea eléctrica aérea de media tensión de 15 Kv para suministro a la estación base, en el término municipal de

Longares, tramitado a instancia de «Airtel Móvil S.A» C.o.t-2001/651.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Longares, en el paraje «Las Muelas», polígono 7, parcela 9, y línea eléctrica aérea de media tensión de 15 Kv., con final en centro de transformación a la intemperie, de 50 Kv., para posterior suministro en baja tensión a estación base de telefonía móvil, tramitado a instancia de «Airtel Móvil S.A» sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.»

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que las construcciones e instalaciones deben de ubicarse con la separación a linderos, a caminos y a vías pecuarias que señalen las ordenanzas municipales, o en su defecto, las Normas Subsidiarias Provinciales. Recordar al Ayuntamiento que si el trazado de la línea eléctrica aérea afecta al proyecto de autovía Zaragoza-Teruel se deberá de contar con informe favorable del Ministerio de Fomento.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Longares.»

21. Morés: informe sobre autorización en suelo no urbanizable de reforma de línea eléctrica aérea de 15 Kv. «Set.Mores-CH Purroy» en el término municipal de Morés, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/655.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la reforma de la línea eléctrica aérea de 15 Kv. «SET.Morés-CH Purroy», en el término municipal de Morés, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.»

Segundo.—Requerir al Ayuntamiento para que antes de otorgar la licencia de obras solicite y obtenga del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón informe sobre el trazado de la proyectada reforma de línea eléctrica aérea, al ubicarse la instalación dentro de la ZEPA «Desfiladeros del Río Jalón».

Tercero.—La licencia de obras que pudiera otorgar el Ayuntamiento deberá de contener las recomendaciones establecidas en los informes arqueológico y paleontológico emitidos por el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico del Gobierno de Aragón

Cuarto.—Deberá respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aisladores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

e) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

f) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión, mediante balizas de neopreno de 35 milímetros u otros modelos simila-

res de probada eficacia, dispuestas en cualquier caso en los cables al tresbolillo para generar un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros como mínimo.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morés.»

22. Leciñena: Desistimiento de solicitud de informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica subterránea para almacén, instado por D. Javier Muñio Marcén. C.o.t-2001/811.

Primero.—Tener por desistido al Ayuntamiento de Leciñena de la solicitud de informe del artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, efectuado ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, procediendo a declarar concluso el procedimiento y al archivo del expediente referente a la instalación de línea eléctrica subterránea y cable para suministro a almacén ubicado en polígono 24, parcela 79 del término municipal de Leciñena, a instancia de Don Javier Muñio Marcén.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Leciñena e interesado.

23. Zuera: inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución N° 4 del P.G.O.U. Euc 2001/139- Cot 2001/891.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2001/139, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 4, del P.G.O.U. de Zuera, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zuera en sesión plenaria el día 7 de septiembre de 2001.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera y a la Junta de Compensación».

24. Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a sesenta expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el art° 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil uno.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, M^a José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

13

ORDEN de 12 de diciembre de 2001 del Departamento de Agricultura por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios previstas en el Decreto 145/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, correspondientes al año 2002.

El Decreto 145/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, (BOA n° 93, de 4 de agosto) establece las bases reguladoras de las ayudas públicas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006.

La actividad administrativa de fomento de los sectores de la

industria agroalimentaria, constituye una vía eficaz de mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, que cumplan los objetivos específicos establecidos en el Decreto 145/2000.

Para alcanzar esta finalidad mediante la concesión de las ayudas públicas, se hace preciso establecer los sectores auxiliares y excluidos, los criterios de selección de acuerdo a la normativa comunitaria, las prioridades de inversión así como los gastos excluidos de ayuda. Igualmente, establecer las condiciones de aplicación para la gestión de las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden y que no hubieran sido resueltas.

Haciendo efectivo lo previsto en los artículos 3°, 7° y 11° del Decreto 145/2000, la presente convocatoria abre el plazo de presentación de solicitudes, para acogerse a las subvenciones destinadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

El Departamento de Agricultura es el competente para aprobar la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, el cual atribuye a este Departamento como competencia general en su artículo 1, «El fomento de la industrialización y de la comercialización agraria».

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 145/2000 de 26 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, aprobar la convocatoria de ayudas, en forma de subvenciones de capital, correspondiente al año 2002.

2. Las ayudas deberán contribuir a la consecución de uno o más de los objetivos siguientes:

—Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrarios.

—Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.

—Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos.

—Aplicar nuevas tecnologías.

—Favorecer las inversiones innovadoras.

—Mejorar y controlar la calidad.

—Mejorar y controlar las condiciones sanitarias.

—Proteger el medio ambiente.

Segundo.—Sectores subvencionables.

1. Son inversiones subvencionables las que realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón las industrias agroalimentarias de los sectores siguientes:

—Frutas y Hortalizas frescas y transformadas.

—Frutos secos.

—Huevos y Aves.

—Leche y Productos lácteos.

—Cárnicos.

—Cereales y Arroz.

—Oleaginosas y Aceite de Oliva Virgen.

—Vino.

—Alimentación animal y Forrajes.

—Semillas.

—Patata.

—Flores y plantas de vivero.

—Animales diversos.

2. Quedarán excluidas las ayudas a las inversiones de los sectores y actividades detallados en el Anexo II de la presente Orden.

3. Las inversiones subvencionables que correspondan a proyectos de inversión puestos en marcha por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reconocidas en base al Reglamento (CE) nº 2200/1996, serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo de la presente línea de ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, únicamente cuando se refieran a proyectos con un montante de inversión elegible igual o superior a 100.000 euros (16.638.000 ptas.).

Tercero.—Actuaciones subvencionables.

1. Son actuaciones objeto de ayuda:

a) La construcción y adquisición de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de los terrenos.

b) La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos necesarios en los procesos de transformación y comercialización.

c) Los gastos generales con el límite del 12% de los gastos previstos en los puntos a) y b) anteriores, especialmente honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, dirección de obra y los estudios de viabilidad.

2. No serán subvencionables las inversiones correspondientes a la fase del comercio minorista, ni las producidas para la comercialización o la transformación de productos procedentes de terceros países, o de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

No serán subvencionables las inversiones incluidas en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las Organizaciones Comunes de Mercado, con excepción del Sector de Frutas y Hortalizas y en las condiciones señaladas en el apartado segundo, punto 3 de la presente Orden.

3. No tendrán la consideración de subvencionables los gastos relacionados en el Anexo III de la presente Orden.

4. La cuantía mínima de inversión por proyecto, para poder ser tramitado, será de 90.151,82 euros (15 millones de pesetas).

Cuarto.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren auxiliares en empresas agroalimentarias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y que acrediten la viabilidad económica de la empresa, y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

La actuación para la que solicitan la ayuda los beneficiarios, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Que las inversiones contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, garantizando a los productores una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas. Este requisito no se exigirá cuando las inversiones sean realizadas directamente por los productores agrarios o agrupaciones de estos legalmente reconocidas bajo cualquier fórmula jurídica reconocida en derecho.

b) Que existen salidas normales al mercado para los productos objeto de las inversiones.

c) Que se ajusten a las restricciones de la producción o limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de las Organizaciones Comunes de Mercado.

Quinto.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán, antes de que se hayan iniciado las inversiones, por quien ostente la representación de la empresa solicitante, según el modelo que figura en

el Anexo I de la presente Orden, acompañadas de la documentación que en ella misma se refiere, e irán dirigidas al Director General de Industrialización y Comercialización Agraria del Departamento de Agricultura.

Las solicitudes se acompañarán de los impresos normalizados, elaborados al efecto por el Departamento de Agricultura que componen el Anexo A, referido en la solicitud, y que se facilitarán en las Secciones de Industrialización y Comercialización Agraria de los Servicios Provinciales de Agricultura, así como el resumen de la documentación complementaria que se exige para la tramitación de estas ayudas, de acuerdo con la normativa comunitaria y estatal por la que se regulan.

2. Los proyectos de inversión consistentes en la realización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en los Anexos I o II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, deberán someterse a las exigencias establecidas en el artículo 1 del citado Real Decreto.

No podrá ser estimada ninguna solicitud de ayuda sobre proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras, instalaciones o actividades cuya autorización o aprobación esté preceptivamente sometida a evaluación de impacto ambiental, en tanto no se haya formulado ésta positivamente.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, correspondientes a la demarcación territorial donde se vaya a realizar la inversión, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en las Delegaciones Territoriales de Huesca o Teruel, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

4. El plazo de presentación se iniciará el día de la publicación de la presente Orden y finalizará el 31 de octubre del 2002, incluido este último.

5. Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2000 del Departamento de Agricultura, y que, reuniendo todos los requisitos contemplados en dicha normativa, no hubieran podido recibir resolución de otorgamiento de la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria en los ejercicios 2000 y 2001, podrán ser contempladas en la convocatoria actual, disponiendo del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden para la presentación de una declaración por la que se ratifiquen en la solicitud inicial, de acuerdo con el modelo que se facilitará en los Servicios Provinciales.

Las solicitudes contempladas en el párrafo anterior que no hayan iniciado la ejecución de las inversiones en la fecha de publicación de esta Orden, así como aquellas que no presenten la declaración en el plazo establecido, serán desestimadas, sin perjuicio de que puedan presentar una nueva solicitud de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria.

6. Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 18 de enero de 2001 del Departamento de Agricultura, y que, reuniendo todos los requisitos contemplados en dicha normativa, no hubieran podido recibir resolución de otorgamiento de la subvención, por falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2001, podrán ser contempladas en la convocatoria actual, sin necesidad de la presentación de la declaración contemplada en el apartado anterior.

7. En las solicitudes acogidas a los puntos 5 y 6 se respetará la fecha de registro de la solicitud inicial como condicionante de inicio de las inversiones.

Sexto.—Inversiones prioritarias.

1. En el momento de proceder a la resolución de las solicitudes de subvención, tendrán prioridad para obtener resolución estimatoria, aquellas cuyos proyectos de inversión hayan sido ejecutados en su mayor parte.

2. Una vez aplicada la prioridad establecida en el apartado anterior, se declaran prioritarias las inversiones que se detallan a continuación:

a) Las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias (Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras sociedades participadas mayoritariamente por las anteriores).

b) Las inversiones realizadas en el medio rural.

c) Las inversiones, o parte de las mismas, de carácter medioambiental que tengan alguna de las finalidades siguientes:

—La prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.

—El ahorro de agua y energía.

—El aprovechamiento de subproductos.

—El traslado de industrias por razones medioambientales, siempre que se instalen en polígonos industriales o en suelo calificado como apto para tales instalaciones por la normativa urbanística.

d) Las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYMES) agroalimentarias que, tanto en el ejercicio económico en el que presenten su solicitud de ayuda, como en ejercicio precedente, cuenten como máximo con cincuenta empleados fijos o con el número de puestos de trabajo de que se trate equivalentes a cincuenta fijos, y cumplan alguna de las características siguientes:

—Que se dediquen a la elaboración de productos con denominación de calidad protegida: Denominación de Origen (DO), Indicación geográfica (IG), Especialidad tradicional garantizada (ETG) y otras similares; así como las producciones de artesanía agroalimentaria, consecuencia de la aplicación de la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.

—Que apliquen tecnologías innovadoras.

—Que presenten un aumento de su dimensión empresarial como consecuencia de algún proceso de concentración industrial.

e) Las inversiones que fomenten la creación de empleo neto.

f) Las inversiones que en sus procesos de transformación utilicen en un porcentaje elevado materias primas procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Las inversiones, que respetando las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria y estatal, impliquen un proyecto global que contemple toda la cadena alimentaria desde la manipulación de materias primas hasta la elaboración del producto final, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto.

3. Las inversiones declaradas como prioritarias en los apartados anteriores, tendrán carácter preferente para ser subvencionadas, en el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes no permitan atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en esta Orden.

Séptimo.—Cuantía de las ayudas.

1. De acuerdo con el artículo 28.2 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, la cuantía máxima de la ayuda, en forma de subvención de capital con cargo a los presupuestos del FEOGA-Garantía, más las aportaciones de las Administraciones Públicas nacionales que financien, no podrá exceder del 40% de las inversiones y gastos subvencionables.

2. De acuerdo con el artículo 29.4.b) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 la participación del FEOGA-Garantía no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, en las regiones del Objetivo 2 como subvención directa.

3. La financiación del FEOGA-Garantía se complementará con la ayuda del Estado Miembro mínima de un 5% del coste total subvencionable a cargo del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación y/o del Departamento de Agricultura, pudiendo ampliarse esta cofinanciación hasta un total de un 15% en determinadas inversiones prioritarias.

4. La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará en función del número de solicitudes de inversiones prioritarias, y de las disponibilidades presupuestarias.

5. Las ayudas concedidas por la presente Orden son incompatibles con cualquier ayuda financiada con fondos comunitarios concedida para la misma finalidad.

Octavo.—Tramitación y resolución.

1. No podrá resolverse ninguna solicitud de ayuda si no consta en el expediente acreditado documentalmente que en la fecha de presentación de la solicitud no se habían iniciado las obras respecto a las que se solicita la subvención.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

3. Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin que se haya resuelto y notificado la resolución, la pretensión podrá entenderse desestimada por el interesado, en aplicación de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. La concesión de la subvención y la determinación de su cuantía, corresponderá al Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, previa propuesta del Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria.

5. En la resolución se hará constar separadamente el importe de las ayudas cofinanciadas por el FEOGA-Garantía, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el Departamento de Agricultura, así como las condiciones y requisitos que deberá cumplir el solicitante para el efectivo disfrute de las ayudas, que se referirán, entre otros aspectos, al cumplimiento de las previsiones de los proyectos, así como de los plazos establecidos para ello, que, para la realización de las inversiones proyectadas y justificación de las mismas, no serán superiores a dos años contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución concediendo la subvención. En casos excepcionales, el Departamento de Agricultura, podrá conceder una prórroga, previa solicitud motivada.

6. La resolución se notificará al solicitante, el cual, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación, deberá comunicar por escrito al Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria si acepta el contenido íntegro de la misma. En otro caso la resolución perderá su eficacia.

7. Contra la Resolución adoptada que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

8. Cualquier modificación que se pretenda realizar por el beneficiario y que haga variar las acciones objeto de subvención y los plazos de ejecución, requerirá la aceptación expresa del Director General de Industrialización y Comercialización Agraria y tendrá que ser solicitada con anterioridad a la realización de la modificación. En ningún caso las modificaciones podrán suponer una variación sustancial de la actuación objeto de la subvención.

9. La Resolución de concesión de la ayuda, podrá ser modificada en caso de alteración de las condiciones que determinaron su concesión.

Noveno.—Justificación y pago.

1. Las solicitudes de pago de las ayudas establecidas en la resolución se formalizarán de acuerdo con los modelos nor-

malizados facilitados por las Secciones de Industrialización y Comercialización Agraria de los Servicios Provinciales de Agricultura y que constituyen el Anexo de pago, acompañados de los justificantes originales que acreditan que la inversión ha sido realizada y pagada, así como de la documentación complementaria que la normativa requiere.

Las solicitudes de pago deberán ajustarse en el tiempo a lo señalado en la resolución correspondiente, que responde a las previsiones presentadas por el beneficiario. El incumplimiento de dicho calendario, podrá suponer en cada ejercicio económico, la pérdida de la ayuda correspondiente a la parte no ejecutada.

2. El pago de las subvenciones podrá realizarse, bien por el importe total de las mismas, o bien por tramos parciales. Las inversiones de los tramos parciales subvencionables deberán ser superiores al 20% de los costes totales subvencionables.

3. El beneficiario deberá solicitar la inscripción que corresponda en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias del Departamento de Agricultura. Esta inscripción será condición previa para el abono del último pago de la subvención correspondiente.

4. En cada expediente de pago se adjuntarán justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como la declaración del beneficiario sobre ayudas concedidas y/o pagadas por otros organismos para los mismos fines.

5. El pago parcial o total de las ayudas se realizará con las certificaciones previas propuestas por los Servicios Provinciales, una vez que se haya acreditado la realización de las inversiones, comprobado «in situ» y revisado la justificación documental que comprende el Anexo de pago.

6. Los bienes y elementos constitutivos de la inversión subvencionada, deben de permanecer en la industria al menos durante cinco años, a partir de la fecha de concesión de la ayuda, o durante toda su vida útil, si esta fuera menor, sin ser objeto de transmisión voluntaria.

Décimo.—Inspección y control.

1. El Departamento de Agricultura velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas, llevando a cabo todos los controles necesarios para la gestión de estas ayudas, verificación de las inversiones y pagos efectuados por los beneficiarios, así como del cumplimiento de las condiciones generales y particulares fijados en la resolución y, en general, de las finalidades para las que se otorgó la subvención.

2. En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión de los datos suministrados, el beneficiario habrá de reintegrar total o parcialmente la ayuda recibida, incrementada con el interés de demora del dinero desde la fecha del pago de la subvención, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, si la acción u omisión pudiera ser infracción administrativa.

Undécimo.—Disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas previstas en la presente Orden quedarán supeditadas a las dotaciones económicas existentes.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA****INVERSIONES EN LA MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS**

REGLAMENTO (CE) 1257/99 de 17 de mayo

DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente:	Sello del registro de entrada:
----------------	--------------------------------

SOLICITANTE

NIF:	APELLIDOS:	
NOMBRE:	LOCALIDAD:	TELÉFONO DE CONTACTO:

EMPRESA

NIF o CIF:	RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO SOCIAL:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	TELÉFONO:

INVERSIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:	
LOCALIZACIÓN: (Localidad y Provincia)	PRESUPUESTO ESTIMADO (EUROS):
PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA SOBRE EL PRESUPUESTO: _____ %	

El solicitante declara expresamente:

1. Que cuantos datos figuran en esta solicitud son ciertos.
2. Reunir y cumplir los requisitos contenidos en el Decreto 145/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón

Se adjunta a la presente solicitud:

- Anexo A debidamente cumplimentado.
- Declaración sobre otras ayudas solicitadas u obtenidas para este proyecto.

Fecha:

Firma del solicitante:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA – ZARAGOZA

ANEXO II

Inversiones destinadas a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios que no podrán ser auxiliadas

a) En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella:

Aquellas que supongan un incremento de la capacidad total de transformación excepto si se abandonan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras y aquellas que superen el conjunto de las cantidades individuales de referencia, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, cuyos productores entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, buterol, lactosa, caseína o caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtenga como subproducto el suero.

b) En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes:

Las relativas al sacrificio de aves que supongan aumento de capacidad, excepto la nueva instalación de mataderos de avestruces y aquellas inversiones que supongan remodelación de las instalaciones para la línea de mataderos especializados.

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

c) En el sector de la alimentación animal se excluirán todas las inversiones que conlleven en su ejecución un aumento de la capacidad de producción, excepto en las zonas productoras de materias primas, cuando el sector productor de animales, se integre verticalmente con el sector transformador de piensos en las zonas de producción de base; o se produzca una asociación del sector de producción de cereales para la elaboración de los piensos.

En este sector como excepción a la exclusión general (por lo que suponen de innovación tecnológica), se podrán auxiliar las nuevas plantas de mezclas de materias primas para alimentación del ganado ovino.

d) En los sectores de los cereales y el arroz (excepto las semillas) se excluirán las inversiones que supongan un aumento de la capacidad de producción, excepto en los casos siguientes:

—Inversiones relativas a la transformación de cereales (molinería, maltería y fábricas de sémolas), así como las derivadas de esos subsectores en zonas productoras y con insuficiencia de capacidad.

—Inversiones en secado, molienda y almacenamiento de arroz, siempre que se justifique su necesidad y en zonas de importante ampliación de superficie de cultivo donde se demuestre que no ha habido intervenciones importantes en los tres últimos años.

e) En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas) se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentarios nuevos y las que tengan por finalidad el aprovechamiento para usos energéticos.

f) En el sector del aceite de oliva, se excluirán las inversiones relativas a la fase de extracción de aceite o líquido oleoso a partir de la fracción sólida, procedente de la extracción del aceite de oliva.

g) En el sector de la patata, se excluirán las inversiones relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).

h) En el sector de la isoglucosa, se excluirán todas las inversiones.

i) En el sector de los vinos, se excluirán las inversiones que conlleven un aumento de capacidad en vinos de mesa (sin indicación geográfica y/o de calidad).

j) En el sector hortofrutícola se excluirán las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de comercialización de aquellos productos en los que se hayan registrado retiradas importantes de la producción en la Comunidad Autónoma en los dos últimos años, salvo cuando las inversiones conlleven un importante componente de innovación adecuado a la evolución de la demanda.

ANEXO III

Gastos destinados a la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios no subvencionables

1. Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.

2. La compra de terrenos y gastos relacionados con la misma (honorarios de notario, Registro de la propiedad, impuestos y similares).

3. La compra de edificios que vayan a ser derribados.

4. Si se auxilia la compra de un edificio, el valor del terreno construido y del que rodea el edificio, valorado por técnico competente, debe considerarse no subvencionable.

5. La compra de locales si los mismos han sido subvencionados durante los diez últimos años. Para ello se adjuntará declaración de las subvenciones que se hayan concedido respecto al edificio durante los diez últimos años.

6. Trabajos provisionales que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Sin embargo, podrán ser subvencionables determinados trabajos provisionales en la medida en que permitan una disminución de los coste de construcción (acceso o muelle provisional, caseta de obras y similares).

7. Trabajos o inversiones empezadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo los siguientes:

—Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, de suelos, de mercado y similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos y seguro de construcción.

—Acopio de materiales de construcción y compra de maquinaria, incluso el suministro pero no el montaje, instalación y prueba.

—La preparación del terreno para construir en él y la realización de cimientos, antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero no harían el proyecto inadmisibles.

8. Obras de embellecimiento y equipos de recreo (jardinería y similares). Sin embargo, son financiables los gastos previstos con fines pedagógicos o comerciales (sala de proyección, televisores, videos y similares).

9. Mobiliario de oficina. No tienen esa consideración las instalaciones telefónicas fijas, fax, fotocopiadoras y ordenadores incluidos los programas informáticos. Se admite la adquisición de equipos de laboratorio y de salas de conferencias.

10. Compra de material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares). Se considera que los palets, palots y cajas de campo tienen una duración de vida superior a un año y, por tanto, son auxiliares, a condición de que se trate de una primera adquisición o de

una adquisición suplementaria, proporcional a una ampliación prevista, y de que no sean vendidas con la mercancía.

11. Compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

12. Gastos relativos al transporte de maquinaria ya existente, hasta el local o emplazamiento en el que se va a realizar el proyecto.

13. Reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.

14. El impuesto del valor añadido (I.V.A.) o cualquier otro impuesto recuperable por el beneficiario.

15. Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero («leasing»).

16. La mano de obra propia, ni los materiales de igual procedencia.

17. La compra de vehículos, excepto los de transporte que sean especiales y carrozados y cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios y de la alimentación. Igualmente, no se admitirá la reposición ni la compra del vehículo base. El importe de estos equipos no podrá superar el 40% de la inversión total en cada proyecto.

18. Sueldos y gastos sociales de personal, pagados por el beneficiario, siempre y cuando no se cumpla alguna de estas condiciones.

—Que el personal haya sido contratado especial y exclusivamente para trabajar en el proyecto.

—Que el personal sea despedido al concluir las obras.

—Que se respete la normativa nacional en materia de seguridad social.

19. Además de las limitaciones reseñadas en los números anteriores, deberán tenerse en consideración las que impongan las reglas de elegibilidad comunitarias aplicables a las acciones financiadas por los Fondos Estructurales.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

14 *DECRETO 354/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos a los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 35.1.26ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte, la recientemente promulgada Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud atribuye en su artículo 3.1.p) a este organismo autónomo la función planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

El comienzo de la actividad del Instituto Aragonés de la Juventud está condicionado a la previa constitución del Consejo Rector que ha de regirlo y a la aprobación de sus estatutos, proceso que debe culminar en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la citada Ley conforme establecen sus disposiciones adicional tercera y final primera. Transitoriamente esas funciones seguirán siendo ejercidas por la Dirección General que hasta la fecha las tenía encomendadas como propias. Es por ello que el Decreto que ahora se presenta se formula a propuesta conjunta de los Departamentos interesados en su aprobación.

Pues bien, sobre estas bases, el Gobierno de Aragón oferta anualmente diversas instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre que se relacionan en el articulado del presente Decreto. Mediante Decreto 220/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (BOA núm. 154, de 27 de diciembre) fueron establecidos los precios para el año 2001 de los Albergues y Campamentos Juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para el año 2002, y partiendo de la experiencia adquirida en los últimos años, se ha considerado oportuno y conveniente la modificación de algunas de las condiciones de utilización de las instalaciones y de los servicios ofertados a los usuarios a fin de adecuar y aproximar los servicios prestados a su demanda.

En particular se incorpora a la estructura de precios el servicio de reserva de habitación completa para los colectivos que así lo pudieran solicitar, atendiendo a una demanda creciente de familias que son usuarias de los albergues. De otra parte, se establece la gratuidad de los servicios prestados a niños menores de cinco años que accedan al albergue con sus familiares, de acuerdo con los principios internacionales establecidos para los Albergues Juveniles. Finalmente, y de forma obligada, se establece la conversión a euros de los precios de utilización de estas instalaciones, además de proceder a su actualización.

En consecuencia, se hace preciso modificar el citado Decreto 220/2000, de 19 de diciembre, para dar respuesta a las cuestiones apuntadas si bien, por razones de técnica normativa y seguridad jurídica, se opta por la aprobación de una nueva disposición normativa que reemplaza en su totalidad a aquél y lo deroga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dichos precios tienen la naturaleza de precios públicos, por lo que en cumplimiento del artículo 25.1 «el establecimiento y la fijación de la cuantía de los precios públicos se realizarán mediante Decreto del Gobierno de Aragón».

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.—Establecimiento de los precios públicos.

El presente Decreto tienen por objeto, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el establecimiento de los precios públicos relativos a los Albergues y Campamentos Juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.—Albergues y Campamentos Juveniles.

Los Albergues y Campamentos Juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón, objeto del presente Decreto son los siguientes:

a) Campamentos:

«Ramiro el Monje», en la Selva de Oza (Huesca).

«Montes Universales», en Orihuela del Tremedal (Teruel).

«Fernando el Católico», en el Moncayo, Tarazona (Zaragoza).

b) Albergues Juveniles no asistidos (no atendidos por personal de la Diputación General, y sin servicio de comidas):

«Santuario de la Misericordia», en Borja (Zaragoza).

«Canfranc», en Canfranc-Estación (Huesca).

c) Albergues Juveniles asistidos (atendidos con personal propio, y con servicio de comidas):

«Nuestra Señora del Pilar», en Villanúa (Huesca).

«Quinta de Vista Alegre», en Pueyo de Jaca (Huesca).

«Rosa Bríos», en Albarracín (Teruel).

Residencia Juvenil «Luis Buñuel», en Teruel.

Residencia Juvenil «Baltasar Gracián», en Zaragoza.

Residencia Juvenil «Ramón y Cajal», en la Almunia de D^a Godina (Zaragoza).

Artículo 3.—Fijación de las cuantías.

Las cuantías de los precios públicos, en función de la temporada, y para cada instalación y modalidad indicados en el artículo anterior, se establecen en el Anexo I al presente Decreto. A dichos precios deberá aplicarse el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Artículo 4.—Fijación de las cuantías para colectivos especiales

1. Para los grupos de más de veinticinco personas que reserven servicios en los Albergues Juveniles el precio de los servicios prestados se fija en un diez por ciento menos de los establecidos en el Anexo I al presente Decreto. Al importe que resulte se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

2. Para los alberguistas que estén en posesión del Carnet Joven Euro <26 en vigor, el precio de los servicios prestados a título individual se fija en un diez por ciento menos de los que se establecen en el Anexo I del presente Decreto. A dichos precios se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. Para los niños menores de cinco años, siempre y cuando accedan al albergue acompañados de sus padres o tutores legales, los servicios se prestarán gratuitamente.

Artículo 5.—Devengo y gestión de los precios públicos

1. Los precios públicos se devengarán en el momento de la solicitud de inscripción en las plazas de los Albergues y Campamentos Juveniles correspondientes.

2. La administración y cobro de los precios públicos establecidos en el Anexo I del presente Decreto corresponde al Instituto Aragonés de la Juventud. Quedan exceptuadas las instalaciones gestionadas por contratistas de la administración en cuyo caso deberá estarse al régimen jurídico pactado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Reservas confirmadas hasta el 15 de febrero de 2002.

Las reservas confirmadas para el uso de los Albergues Juveniles hasta el día 15 de febrero de 2002, estarán sujetas a los precios públicos estipulados para el año 2001.

Segunda.—Desarrollo de competencias.

Hasta completar el traspaso de funciones al Instituto Aragonés de la Juventud, la Dirección General de Juventud y Deporte del Departamento de Cultura y Turismo desarrollará las competencias atribuidas en el presente Decreto a aquél.

DISPOSICION DEROGATORIA

*Unica.—*Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y en particular el Decreto 220/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos a los albergues y campamentos juveniles, dependientes del Departamento de Cultura y Turismo para el año 2001.

DISPOSICION FINAL

Unica.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 27 de diciembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**



ANEXO I

**CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LOS ALBERGUES Y
CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL
AÑO 2002.**

A) PRECIOS

	PRECIOS DE LOS SERVICIOS POR PERSONA Y DIA				
	TARIFA 1 (menos 26 años)			TARIFA 2 (mayor 26 años)	
	T. Baja	T. Alta		T. Baja	T. Alta
Albergues asistidos: Alb. Juv. Quinta de Vista Alegre - Pueyo de Jaca Alb. Juv. Ntr ^a . Sra. del Pilar - Villanúa Alb. Juv. Rosa Brios - Albaracín Resid. Juvenil Luis Buñuel- Teruel Resd. Juvenil .Baltasar Gracián -Zaragoza Resd. Juvenil Ramón y Cajal- Zaragoza	8,60 €	9,80 €	Alojamiento más desayuno	10,80 €	12,00 €
	T. Baja	T. Alta		Pensión completa Alojamiento + tres comidas	T. Baja
	15,00 €	16,20 €	18,60 €		19,80 €
	T. Baja	T. Alta	Suplemento por reserva de habitación completa Por cada plaza no ocupada en la habitación reservada	T. Baja	T. Alta
	6,50 €	7,25 €		6,50 €	7,25 €
	Servicios sueltos				
Desayuno/merienda: 2 € Cena /almuerzo /pic-nic: 4,60 €					

	PRECIOS POR PERSONA Y DIA	
	TARIFA 1 (menos 26 años)	TARIFA 2 (mayor 26 años)
Albergue no asistidos: Alb. Juv. Canfranc - Canfranc Estación Alb. Juv. Santuario de la Misericordia- Borja	4 €	5 €

	PRECIOS POR PERSONA Y DIA	
	TARIFA 1 (menos 26 años)	TARIFA 2 (mayor 26 años)
Campamentos: Campamento Juvenil Ramiro el Monje -Valle de Oza (Hecho) Campamento Juvenil Fernando El Católico - P. N. Dehesa de Moncayo (Tarazona) Campamento Juvenil Montes Universales – (Orhuela del Tremedal)	2,10 €	



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Cultura
y Turismo

B) TEMPORADAS

INSTALACIONES												
ALBERGUES JUVENILES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag o	Sep	Oct	Nov	Dic
Alb. Juv." Ntra. Sra del Pilar" Villanúa	Del 1 al 6		Del 25 al 31						Cerrado	Del 7 al 14		De 26 al 31
Alb. Juv. "Rosa Bríos" Albarracín		Cerrado									Cerrado salvo 1, 2 y 3	
Alb. Juv. "Pueyo de Jaca"				Del 20 al 23								
Alb. Juv. "Santuario Misericordia" Borja												
Alb. Juv. "Canfranc" Canfranc Estación												
Resid. "Luis Buñuel" Teruel												
Resid. "Ramón y Cajal" La Almunia												
Resid. " Baltasar Gracián"			Del 18 al 31							Del 7 al 13		
CAMPAMENTOS												
Ramiro el Monje -Valle de Hecho	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado						Cerrado	Cerrado	Cerrado
Fernando El Católico - P. N. Dehesa Moncayo	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado							Cerrado	Cerrado
Montes Universales - Orihuela del Tremedal	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado					Cerrado	Cerrado	Cerrado

TEMPORADA ALTA

TEMPORADA BAJA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

15

ORDEN de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de urbanización de la 3ª etapa de suelo apto para urbanizar de uso industrial, en el término municipal de La Muela» y promovido por Sociedad Urbanística La Muela, S. A.

La promotora Sociedad Urbanística La Muela, S. A. ha presentado la Memoria Descriptiva del proyecto de ampliación a la 3ª fase, del Polígono Industrial del municipio de La Muela. Este proyecto está incluido en el anexo II del la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, ya que cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuren en algunos de los dos Anexos, que estén autorizados o en proceso de ejecución y que tengan efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, serán sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de los criterios de valoración establecidos en el anexo III de dicha normativa, es decir de las características de los proyectos, de su ubicación y de la valoración de los impactos potenciales que se establezca.

Considerando lo establecido en la Memoria Descriptiva presentada y de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley anterior, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Características del proyecto.

El proyecto de urbanización de la 3ª Fase implica la ocupación de 63,05 hectáreas, de las que tan sólo 8,64 son las que se incrementan para uso industrial, ya que el resto del terreno pertenece al actual Polígono Industrial desarrollado hasta la 2ª Fase, en cuya tramitación fue sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Esta ampliación afecta al 0,05 % de la superficie municipal y representa un incremento de un 6 % de suelo de uso industrial en ese municipio. No existe acumulación con otros proyectos, ya que la población de La Muela se encuentra a unos 5 kilómetros, otros núcleos de población están a mayor distancia y cualquier otro suelo de uso industrial, se encuentra a una distancia de 10-12 kilómetros. La pérdida de suelo agrícola y de vegetación natural asciende a 8,64 hectáreas, de las que el 31 % corresponden a vegetación de matorral mediterráneo y el 69 % son terrenos principalmente agrícolas con vegetación natural. El funcionamiento de la 3ª Fase del polígono implica un consumo de agua mensual estimado en 4.665 m³. La depuración de aguas residuales, la emisión de contaminantes a la atmósfera y la generación de residuos por parte de las industrias que se establezcan en él, cumplirán con los límites establecidos en el condicionado ambiental recogido en la Declaración de Impacto Ambiental de la creación del Polígono Industrial, mediante el Acuerdo de 9 de febrero de 1993 de la Diputación General de Aragón.

B) Ubicación

La ampliación del Polígono Industrial se ubica en un terreno para el que no se han declarado ninguna de las siguientes figuras de protección: Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), Zona de Especial Protección para las Aves, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Espacio Natural Protegido, ni humedales protegidos. Por otra parte, el proyecto es una ampliación que se ubica a continuación del polígono industrial consolidado, que ya dispone de las instalaciones necesarias para su funcionamiento, por consiguiente las actuaciones que se proyectan serán de menor entidad que si no existiese esta infraestructura.

C) Potenciales Impactos

El impacto más notable es la desaparición o pérdida de suelo agrícola que supone un 0,036 % de la superficie cultivable de

su término municipal y 0,075 % de la superficie ocupada por vegetación natural. Esta extensión relativa se puede considerar poco importante. Para la urbanización de la 3ª Fase, ninguno de los impactos que se derivan de las acciones tiene carácter transfronterizo. La magnitud y complejidad de los impactos viene determinada por la alteración de la red hidrológica natural, el aumento de los caudales de escorrentía que pueden ocasionar un aumento de los fenómenos erosivos, disminución de la calidad del agua de cauces superficiales, un incremento de las emisiones a la atmósfera y de los efluentes de las aguas residuales, que a su vez disminuirán la calidad del aire y del cauce receptor. Por último, la ampliación del polígono tiene un efecto permanente. No obstante la aplicación de las medidas correctoras y protectoras, especialmente durante el funcionamiento de las industrias, así como el cumplimiento del Condicionado Ambiental recogido en la declaración de impacto ambiental, posibilitan la reversibilidad de algunos de los impactos, en especial los relativos a la producción y gestión de residuos.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III del la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter el «Proyecto de Urbanización de la 3ª etapa de suelo apto para urbanizar de uso industrial, en el término municipal de La Muela» y promovido por Sociedad Urbanística La Muela, S. A. al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

16

ORDEN de 28 de noviembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación de la línea aérea de alta tensión a 220 KV Escucha-Escatrón entre los apoyos nº 97 y nº 105, en el T.M. de Ariño y promovido por Fecsa-Enher I, S. A.

La empresa Fecsa-Enher I, S. A. ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente un Informe ambiental, elaborado por Galérida Consultora S. L. para SAMCA, del proyecto de variante de línea eléctrica de alta tensión a 220 Kv Escucha-Escatrón entre los apoyos nº 97 y nº 105 (T.M. Ariño), de longitud aproximada 4,9 kilómetros. Este proyecto está incluido en el anexo AII del Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Considerando lo establecido en el documento «Informe ambiental» presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

—Tipo de proyecto. La necesidad de tramitación de esta variante línea aérea eléctrica viene determinada por la sustitu-

ción de un tramo de la línea Escucha-Escatrón entre los apoyos nº 97 y nº 105 con un trazado de aproximadamente 4,9 km. para posibilitar la Explotación a cielo abierto de la compañía SAMCA, de la zona ocupada por el actual tramo de la línea dentro del término municipal de Ariño. El proyecto supone el incremento de un 35% de la longitud del tramo de línea eléctrica, operativa en la actualidad, aunque el tamaño del proyecto en términos relativos puede considerarse pequeño y la utilización de recursos naturales reducida. La tipología de residuos generados no ocasiona mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos.

—Ubicación. El proyecto se ubica parcialmente en un terreno para el que se ha declarado la siguiente figura de protección: Lugar de Interés Comunitario «Parque Cultural río Martín», además se incluye en el Área de Importancia para las Aves «Cañones del río Martín y Sierra de Arcos» y limita en la mayor parte de su longitud con la Zona de Especial Protección para las Aves «Desfiladeros del río Martín». No se incluye en zonas con otro tipo de figuras de protección como: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Espacio Natural Protegido, Humedales del convenio RAMSAR, Monte gestionado por la Administración, ni vías pecuarias. El trazado propuesto ha tenido en cuenta las infraestructuras viales existentes pero no la aproximación del trazado de la línea al núcleo urbano de Ariño.

—Potenciales Impactos. Considerando la ubicación del proyecto, que supone la aproximación de la infraestructura al núcleo habitado de Ariño y a la Zona de especial protección para las aves «Desfiladeros del río Martín», el carácter de los impactos derivados de esta sobre el núcleo urbano y sobre la avifauna, la magnitud y complejidad de los mismos, la duración permanente y la frecuencia de los mismos, continuada, se puede concluir que se requiere un análisis más exhaustivo para la valoración de los impactos del proyecto sobre el medio para poder determinar su compatibilidad ambiental.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve someter el «Proyecto de variante de la línea aérea de alta tensión a 220 Kv Escucha-Escatrón, entre los apoyos nº 97 y nº 105 en el T.M. de Ariño y promovido por FECSA-ENHER I, S.A» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de forma previa a la autorización por parte de ese órgano sustantivo, por observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de noviembre de 2001.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

***EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca,
relativo a procedimiento ordinario 195/2001.***

Doña Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Huesca, hago saber que en este

juzgado se ha dictado sentencia en la que constan los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de Huesca, a 18 de octubre del año 2001. Don Rafael Lasala Albasini, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Huesca y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 195/01, a instancia de doña María Luisa Cerezo Cano y doña María Teresa Bornaechea Cerezo, representadas por la procuradora Sra. del Amo y defendidas por el Letrado Sr. Freire, contra la cooperativa de Viviendas Santo Angel de la Guardia, en rebeldía procesal. Fallo: Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. del Amo en nombre y representación de doña María Luisa Cerezo Cano y doña María Teresa Bornaechea Cerezo contra la cooperativa de Viviendas Santo Angel de la Guardia condeno a la demandada a que eleve a escritura pública la adjudicación de la finca sita en Biescas (Huesca), Urbanización Los Valles, número 11, inscrita en el Registro de Jaca, tomo 910, libro 26, folio 58, a favor de don Julio Bornaechea Pérez y doña María Luisa Cerezo Cano, con carácter ganancial al haberla adquirido constante matrimonio, así como a que pague las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra ella caber interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, recurso que será resuelto por la Audiencia Provincial de Huesca. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Cooperativa de Viviendas Santo Angel de la Guardia, declarada en rebeldía procesal y cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Huesca, a 7 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial.

***EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca,
relativo a juicio verbal 224/2001.***

Doña María Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 224/01, entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 184. En la ciudad de Huesca, a 14 de noviembre del año 2001. Doña Ana Isabel Berges Fantova, juez Sta. del Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción número Uno de Huesca y su partido judicial ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número 225/01, promovidos por Ibermatic Games, S. L., representada por la Procuradora Sª del Amo y asistida del Letrado Sr. Sorribas, contra Mama Paula, S. L., en rebeldía procesal, ejercitando acción de desahucio de finca urbana. Fallo. Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. del Amo en nombre y representación de Ibermatic Games, S. L., contra Mama Paula, S. L., declaro la resolución del contrato de subarriendo concertado entre ambas partes el día 1 de agosto de 2000, sobre el local de negocio ubicado en Huesca en la calle Manuel Angel Ferrer número 3, y el consiguiente desahucio del mismo, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al desalojo del citado inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como a que pague las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad

Autónoma y tablón de anuncios del juzgado para que sirva de notificación a la demandada Mama Paula, S. L., cuyo paradero de su legal representante se desconoce, se expide el presente en Huesca, a 26 de noviembre de 2001.—La Secretaria.

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a recurso de apelación 156/2001.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: Que en esta audiencia se tramita el rollo de la apelación civil número 156/01, dimanante del juicio número 40/98 del Juzgado de Primera Instancia en autos de Menor Cuantía en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la calle Almogávares, número 1 de Huesca, contra el auto referido, que revocamos. En su lugar, el juzgado deberá abrir un incidente de ejecución de sentencia para valorar con exactitud el montante de las obras efectivamente realizadas a costa de los ejecutados, más el IVA correspondiente, en su caso, No hacemos especial causadas por el recurso».

Expido el presente para que sirva de notificación de la sentencia a Proyectos y Construcciones Oscenses, S. A., en Huesca, a 22 de noviembre de 2001.—El Presidente. La Secretaria.

EDICTO de la Audiencia Provincial de Huesca, relativo a apelación civil 477/00.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, hace saber: Que en esta audiencia se tramita el rollo de la apelación civil número 477/00, dimanante del juicio verbal del juzgado de Primera Instancia de Jaca número 2 en autos de juicio verbal en el que ha recaído sentencia, cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la demandada Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., contra la sentencia referida, que revocamos. En su lugar, desestimamos la demanda presentada por :Explotaciones Turísticas de Candanchú de Seguros y Reaseguros, S. A., y Lispravi, S. L., de las pretensiones formuladas en su contra. Imponemos a la demandante las costas de primera instancia y no hacemos especial declaración sobre las costas de esta alzada».

Y para que sirva de notificación a Lispravi, S. L., expido el presente en la ciudad de Huesca, a 30 de noviembre de 2001.—El Presidente. La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de cuatro contratos de consultoría y asistencia.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Números de expedientes: 331, 333, 334 y 335/2001.

2.—Objeto de los contratos:

Expte. 331/2001: Ejecución, control y seguimiento de las actuaciones de inversión directa a realizar en el año 2002 en Aragón dentro del programa de Política Territorial.

Expte. 333/2001: Contratación de un Arquitecto para la ejecución, control y seguimiento de las actuaciones a realizar en el año 2002 en las delimitaciones comarcales de Aragón dentro del programa de Política Territorial.

Expte.: 334/2001: Contratación de un Ingeniero Técnico Industrial para la ejecución, control y seguimiento de las actuaciones a realizar en el año 2002 en las delimitaciones comarcales de Aragón dentro del programa de Política Territorial.

Expte.: 335/2001: Contratación de un Ingeniero Agrónomo para la ejecución, control y seguimiento de las actuaciones a realizar en el año 2002 en las delimitaciones comarcales de Aragón dentro del programa de Política Territorial.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con siete céntimos de euro, IVA incluido (52.889,07 euros) u ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000 ptas.).

5.—Garantías:

a) Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y A.A.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Cooperación Local.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-55-75. Fax: 976/71-46-06.

7.—*Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

8.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del quinto día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 265/2001.

2. *Objeto del contrato.*—Obras de construcción del edificio de la Sede de Servicios Administrativos del Gobierno de Aragón en Fraga (Huesca).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. *Adjudicación.*

a) Fecha: 4 de diciembre de 2001

b) Contratista: Constructora General Fragatina, S. A. (Construges).

c) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y cuatro millones trescientas cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas, IVA incluido (184.344.800 ptas.).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—La Jefe Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: 308/2001.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de edificios administrativos del Gobierno de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.

b) Lugar de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 2 años

3.—*Clasificación:* Grupo III, Subgrupo 2, Categoría D.

4.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

5.—*Presupuesto base de licitación:* Cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete con treinta y tres euros, IVA incluido (4.865.527,33, euros).

6.—*Garantías:*

a) Provisional: Noventa y siete mil trescientos diez con cincuenta y cinco euros (97.310,55 euros) o dieciséis millones ciento noventa y una mil trece pesetas (16.191.113, ptas.).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Seguridad y Protección Civil

Edificio Pignatelli. P^o. M^a Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-43-89. Fax: 976/71-41-12

8.—*Presentación de ofertas:*

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.—*Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de instalación, mantenimiento, conservación y desmontaje de vallas publicitarias en terrenos de titularidad municipal, así como la instalación y retirada de diversos material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre vía pública.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico de Servicios Públicos.

c) Número de Expediente: 3.603.743/2000.

2.—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Concurso procedimiento abierto, para la contratación de la concesión de la explotación publicitaria del suelo de titularidad municipal mediante la colocación de carteleros de gran formato; el suministro, instalación, mantenimiento y retirada de diverso material para señalización provisional de tráfico frente a eventos extraordinarios y otros acontecimientos de pública concurrencia; así como las prestaciones accesorias y comunes a las anteriores especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: Ciudad de Zaragoza.

c) Duración de la concesión: Doce años con posibilidad de prórroga por dos años más.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso.

4.—*Canon de la concesión:* Se ofertará una aportación económica única en concepto de canon. Dicho canon vendrá referido a m² de publicidad ofertada (que deberá especificarse claramente en las ofertas en función de los diseños presentados y de su superficie), y en ningún caso será inferior a los 21,64 euros/m²-3.601 ptas/m², pujándose al alza sobre el mismo. Superficie máxima de acuerdo con los criterios del pliego de prescripciones técnicas: 4.800 m². El canon se actualizará automáticamente en función de las variaciones del IPC del año inmediatamente anterior.

5.—*Garantía provisional.* 30.050.6 euros (5.000.000 de pesetas).

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y Código Postal: Zaragoza, 50003.

d) Teléfono: 976 721100.

e) Telefax: 976721162.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige

b) Otros requisitos: No se exige.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza.

2º Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

3º Localidad y código postal: Zaragoza 50003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 6 meses

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18

c) Localidad: Zaragoza

d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de presentación de las ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.—*Otras informaciones:* Según lo previsto en el artículo 233.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, el pliego de cláusulas administrativas particulares se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Servicios Públicos por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. *Gastos de anuncios.* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Secretario General.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Isidro Berbegal Roy el expediente incoado a su instancia con el número 50/16/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Isidro Berbegal Roy el expediente incoado a su instancia con el nº 50/16/01 por el concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a T.B. 124, S. L., el expediente incoado a su instancia con el número 50/2350/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a T.B. 124, S. L. el expediente incoado a su instancia con el nº 50/2350/01 por el concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a Luis Enrique Arenas Lafuente y otra el expediente incoado a su instancia con el número 50/3509/01.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a Luis Enrique Arenas Lafuente y otra el expediente incoado a su instancia con el nº 50/3509/01 por el concepto de I.R.P.F., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportu-

namente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 50/1030/01.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 2001, en la reclamación económico-administrativa nº 50/1030/01 interpuesta por Obras y Realizaciones, S. L., por el concepto de procedimiento recaudatorio, la siguiente providencia:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación nº 50/1030/01, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los arts. 34 y 113 del citado Reglamento.»

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio señalado a efectos de notificaciones la comunicación del acuerdo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83 y 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a Francisco Javier Ruiz Naya, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, recaída en expediente número 15601 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones en el expediente número 15601 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a Francisco Javier Ruiz Naya, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma, el Director General de Interior resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de 25 de octubre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 200.000 ptas., impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 23 o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, del depósito del Acta de modificación de los Estatutos de la Organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Andorra (AEA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente (ley 19/1977, del 1 de abril del Derecho de Asociación Sindical y el RD 873/1977 sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, el día 26 de noviembre de 2001, fue solicitado en esta Subdirección el depósito del escrito referente al acuerdo adoptado respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Andorra (AEA)», aprobada por unanimidad en acta de la Asamblea General Extraordinaria el 15 de noviembre de 2001.

Examinada la documentación presentada en esta Oficina Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 873/77 citado, se acuerda la publicidad del depósito constituido.

La referida modificación afecta al Ambito Territorial (art.3), a los Fines (art. 7), a los Organos de Representación y Gobierno (art. 10, 12, 13, y 15) y al Régimen Electoral (art. 22).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («BOE» n° 101, del 28), los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», procediéndose en el día de la fecha a fijarlo también en el tablón de anuncios de la Subdirección Provincial de Trabajo sita en Ronda Liberación, 1 de Teruel, donde podrán ser examinados los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en estas oficinas. Asimismo, quien acredite interés directo como personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la Jurisdicción Laboral en los términos establecidos en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral,

Texto Refundido, Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, interesando la declaración judicial de disconformidad a derecho de los estatutos depositados.

Teruel, 18 de diciembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial Jóvenes Agricultores de Aragón en la que se acuerda el cambio de domicilio de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día diecinueve de diciembre de dos mil uno, a las doce horas fue depositado en este Servicio de Relaciones Laborales, Acta del cuarto Congreso Regional de la Asociación Empresarial Jóvenes Agricultores de Aragón, en la que se acuerda el cambio de domicilio que pasa a ser: calle Fernando el Católico, nº 16, bajos. Barbastro (Huesca).

Firman el Acta:

El Presidente, Salvador Gros Gracia.

El Secretario Regional, Esteban Andrés Soto.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49 Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio a don Ramón Cuéllar Francés del inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos, Expediente n° RI/361/01.

No habiendo sido posible notificar inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Anexo:

Nº Expte.: RI/361/01

Se procede a notificar el inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos previsto en el Decreto 44/1989 de 18 de abril, por el que se regulan los reintegros de pagos indebidos, instado por la Sección de Nóminas de la Dirección General de la Función Pública, como consecuencia de la percepción indebida de la siguiente cantidad:

Perceptor: Fernando Cuéllar Francés CIF/NIF: 20428663.

Concepto: Renuncia al nombramiento el 20/10/2000.

Fecha de pago: 31/10/2000.

Deuda: 69.506 ptas. Euros: 417,74 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que presente alegaciones, documentos o justificantes que a su derecho convenga. Podrá consultar el expediente completo que ha motivado el reintegro en la Sección de Nóminas de la Dirección General de la Función Pública (Edif. Pignatelli) Pº María Agustín 36 (Zaragoza).

No obstante si considera que la cantidad reclamada se ajusta a derecho podrá hacer efectiva la devolución de la misma en las cuentas corrientes de:

—Ibercaja 2085 0103 98 0300633309.

—Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) 2086 0000 20 0700246059.

También se podrá hacer efectiva la cantidad reclamada en la Caja de la Tesorería de la D.G.A., sita en la Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza.

En el documento de ingreso deberá hacerse constar el nombre y nº de Expte.

Contra el presente acto no se podrá interponer recurso alguno ya que se trata de un acto administrativo de trámite, no concurriendo las circunstancias previstas en el art. 107 de la citada Ley para su impugnación.

Zaragoza 17 de diciembre de 2001.—La Jefe de Servicio de Tesorería, Mª Rosario Carnicer Berga.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 20 de diciembre de 2001. La Instructora del expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-03778-O-00
Fecha: 17/10/2000
Nombre: MARTINEZ ARANA, JOSE MANUEL
Población: RENTERIA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 250.000 pesetas
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-03710-O-00
Fecha: 09/10/2000
Nombre: LISPRAVI, S. L.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 250.000 pesetas
Preceptos infringidos: 140D Ley 16/87 OM 25.10.90;197D RD 1211/90

Expediente: HU-03330-O-00
Fecha: 25/08/2000
Nombre: MAGATZEMATGE I SERVEIS, S. L.
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: HU-03797-O-00
Fecha: 20/10/2000
Nombre: OSCENSE DE MENSAJEROS, S. C.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 140A Ley 16/87 y OM 27.03.92;197A y 174 RD 1211/90
141O Ley 16/87;198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03126-O-00
Fecha: 31/07/2000
Nombre: GAZQUEZ SEGURA, SALVADOR
Población: QUESADA
Provincia: JAEN
Sanción: 250.000 pesetas
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-03696-O-00
Fecha: 04/10/2000
Nombre: CALAVIA LOPEZ, S.
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: HU-03471-I-01
Fecha: 15/10/2001
Nombre: ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL
Población: PERALTA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 120.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87;198j RD 1211/90

Expediente: HU-03915-I-01
Fecha: 26/11/2001
Nombre: GANADOS SAMPIETRO, S. C.

Población: LANAJA
Provincia: HUESCA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 142J, 95 y 104 Ley 16/87; 199J, 45 y 46 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 20 de diciembre de 2001.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-02782-O-00
Fecha: 28/06/2000
Nombre: MONZON MARTINEZ, JUAN
Población: EL VENDRELL
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 50.000 pesetas
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 CEE; RD 2484/94; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02909-I-01
Fecha: 21/08/2001
Nombre: CACERES RODRIGUEZ, SANTIAGO
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 25.000 pesetas
Preceptos infringidos: 142J, 95 y 104 Ley 16/87; 199J, 45 y 46 RD 1211/90

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de denegación de la calificación provisional del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-50/2001/0841.

No siendo posible notificar el Acuerdo de Resolución de

Denegación de la calificación provisional del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-50/2001/0841, motivado dicho Acuerdo de Resolución de Denegación por «no tener la vivienda una antigüedad superior a 30 años, incumpliendo así el art.16. apartado 1.a) Decreto 189/1998 del Gobierno de Aragón»; se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a los interesados relacionados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D. Victoriano Gran Marquina: Denegación expediente RVI-50/2001/0841.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de edificio ARI-50/1999/041.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: recibo del pago de la parte correspondiente de las obras emitido por el Ayuntamiento, del expediente de rehabilitación de edificio ARI-50/1999/041, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a la persona relacionada en el anexo; advirtiendo que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González

Anexo:

Dª. Miguela Brun Laita: expediente ARI-50/1999/041.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-1604/00.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: «licencia municipal que ampare todas las obras junto con el importe abonado y escritura de propiedad de la vivienda inscrita en el Registro de Propiedad», del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-1604/00, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a la persona relacionada en el anexo; advirtiendo que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D^a. Otilia Givanel Diarte: expediente RVI-1604/00.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda y edificio RVI-50/1999/0577, RVI-50/1999/0242 y RE-50/1999/0450.

No siendo posible notificar el Acuerdo de Resolución de Archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda y edificio RVI-50/1999/0577, RVI-50/1999/0242 y RE-50/1999/0450 se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a los interesados relacionados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D. Julio Ruiz Cano y D^a. Carlota Aja Jover: Archivo expediente RVI-50/1999/0577.

D^a. M^a Angeles Navarro Barberan: Archivo expediente RVI-50/1999/0242.

D^a. Alejandrina Aísa Garcés: Archivo expediente RE-50/1999/0450.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-166/00, RVI-660/00.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: comunicación de final de obras y documentación complementaria de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-166/00 y RVI-660/00, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo; advirtiendo que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad de los referidos expedientes y posterior archivo de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D. Fernando Quintas Beteta: expediente RVI-166/00
D. Pascual Pastor Clavero y Josefa Loren Vidal: expediente RVI-660/00.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: T-191-TE.

Con fecha 19 de julio de 2001, el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el proyecto de «Obras de conservación y mantenimiento. Carretera A-228, p.k. 31,700 al 33,500. Tramo: Alcalá de la Selva». Clave: T-191-TE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 6 de noviembre de 2001, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del Proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que acudan al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva en la fecha y hora que se indican, a los efectos del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Ayuntamiento de Alcalá de la Selva: Día 21 de enero de 2002, de 10,30 a las 14 horas. (Fincas nº 1 a 11).

Ayuntamiento de Alcalá de la Selva: Día 22 de enero de 2002, de 10,30 a las 14 horas. (Fincas nº 12 a 23).

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones que se

adjuntan, podrán formular por escrito ante la Subdirección de Carreteras y Transportes de Teruel (Avda. Sagunto nº 1. 44.071 Teruel) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa

respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Teruel, 13 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Félix Domínguez Juberías.

RELACIÓN DE AFECTADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LA SELVA.

Nº Finca	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Tipo cultivo	Superficie a expropiar	Observaciones
1	Trinidad Bayo Izquierdo	Pza. de la Fuente, 9 Alcalá de la Selva	14	1	Arboles ribera	28 m2.	10,30 h.
2	Amadeo Castillo Sancho	Mas de Peirón, 2 Virgen de la Vega		52073-02	Urbano	127 m2.	11,00 h.
3	Julia Tena Gargallo	Alta, 9 Alcalá de la Selva	15	378	Cereal seco	470 m2.	11,30 h.
4	Mª José Ferraz Español	Félix Pizcueta, 20 Valencia	XK97B0001WM		Urbano	250 m2.	12,00 h.
4'	Consolación Benedicto	Manuel Bellido, 22-2º1ª Castellón	XK97B0001AM		Urbano	90 m2.	12,00 h.
5	Felisa Rajadel Izquierdo	Desconocido	XK97B0001AM		Urbano	100 m2.	12,00 h.
6	Pilar Escriche Izquierdo	Marino Albesa, 29 Valencia	15	357	Arboles ribera	60 m2.	12,30 h.
7	Domingo Edo Izquierdo	Desconocido	15	354	Arboles ribera	15 m2.	12,45 h.
8	Adoración Izquierdo Montón	Castillo Bajo, 17 Alcalá de la Selva	15	355	Arboles ribera	65 m2.	13,00 h.
9	Ester Villanueva	Virgen de la Vega, 26 Alcalá de la Selva	15	353	Arboles ribera	41 m2.	13,15 h.

RELACIÓN DE AFECTADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LA SELVA.

Nº Finca	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Tipo cultivo	Superficie a expropiar	Observaciones
10	Juan García Martín	Real, 11 Bechi (Castellón)	15	347	Cereal seco	199 m2.	13,30 h.
11	Luis Bayo Izquierdo	El Redín, 2 Pamplona	15	399	Arboles ribera	208 m2.	14,00 h.
12	Marcelino Fuertes Arnau	Hispano América, 24 Alcalá de la Selva	15	345	Cereal seco	287 m2.	10,30 h.
13	Alejandro Tormo Bayo	Avda. Blasco Ibáñez, 61 Valencia	15	344	Cereal seco	383 m2.	11,00 h.
14	Mª José Ferraz Español	Félix Pizcueta, 20 Valencia.	15	337	Cereal seco	900 m2.	11,15 h.
15	Mª Teresa Bueso Tomás	Urb. Virgen de la Vega, 31 Virgen de la Vega	15	336	Cereal seco	662 m2.	11,30 h.
16	Joaquín Iaquierdo Gargallo	Hispano América, 35 Alcalá de la Selva	15	335a	Cereal seco	701 m2.	12,00 h.
17	Jesús Mompel Dolz	Hispano América, 77 Alcalá de la Selva	15	334	Cereal seco	900 m2.	12,30 h.
18	Mª José Ferraz Español	Félix Pizcueta, 20 Valencia.	15	325	Cereal seco	1.260 m2.	11,15 h.

RELACIÓN DE AFECTADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LA SELVA.

Nº Finca	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Tipo cultivo	Superficie a expropiar	Observaciones
19	Santiago Aguilar Lis	Miguel, 11 bajo La Cenia (Tarragona)	15	324	Cereal seco	990 m2.	12,45 h.
20	Mª Pilar Tena Marín	Pza. de la Fuente, 9 Alcalá de la Selva	15	319a	Cereal seco	607 m2.	13,00 h.
21	Mª Pilar Tena Marín	Pza. de la Fuente, 9 Alcalá de la Selva	15	318a,b	Cereal seco Caseta	627 m2. 7 m2.	13,00 h.
22	Gabriela Tena Marín	Pza. de la Fuente, 9 Alcalá de la Selva	15	304	Arboles ribera Caseta	144 m2. 10 m2.	13,30 h.
23	Mª Josefa Mompel Bayo	Hispano América, 35 Alcalá de la Selva	15	303b	Cereal seco	95 m2.	14,00 h.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detallan en el Anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en esta Gerencia de Area el acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Gerente del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, (P.S. Decreto 45/2000, de 29 de febrero), el Vicegerente de Area, Francisco Javier Faló Forniés.

Anexo:

Expediente: 50.294/01.

Fecha: 16.11.01.

Nombre: A.M.G. Aragón, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes incoados por infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes incoados por infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor Dª. Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.—La Instructora, Ana Ordóñez Garcés

Relación que se cita:

Nº expediente, denunciado, artículo infringido, sanción propuesta

EN/01/20. Carlos Sanz Amo. 76.1.Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 10.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Formiche Alto, relativo a aprobación inicial de la adaptación del proyecto de delimitación de suelo urbano a Plan General.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la «Adaptación proyecto delimitación suelo urbano a Plan General en Formiche Alto (Teruel)», redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Villalba Alegre. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», podrá ser examinado dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Formiche Alto, 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Luis Escriche Gargallo.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial del núcleo de Isín.

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el Plan Especial del núcleo de Isín.

La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas se realizará en el BOP.

Sabiñánigo, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, aprobó provisionalmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento relativas al Sector nº. 12 del Suelo Apto para Urbanizar y que conlleva variaciones sustanciales respecto a la aprobación inicial.

En consecuencia, el expediente podrá ser consultado por cualquier interesado en la Secretaría General durante el plazo de un mes, a los efectos de presentación de alegaciones.

Sabiñánigo, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del solar ubicado entre las C/ Marques de Urquijo, C/ Zaragoza y C/ Santa Orosia, tramitado a instancia de La Borda, S. L.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley Urbanística de Aragón.

Sabiñánigo, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector nº. 1 del Suelo Apto para Urbanizar del núcleo de Sorripas, tramitado a instancias de Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.